

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Facultad de Ciencias Empresariales

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y SU INFLUENCIA EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA REGIÓN TACNA, PERIODO 2018
AL 2021**

TESIS

PRESENTADA POR:

BR. YAKELYN PYLAR NEYRA GOMEZ

ASESOR:

Mtro. Walther Arturo Bueno Mariaca

Para optar el título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORÍA

TACNA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Esta tesis es dedicada: A mis padres Arturo y Tania quienes con su amor y paciencia me han permitido llegar a cumplir hoy una meta más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía; a mi hija Cattleya, quien desde que nació se convirtió en mi impulso, llegó a darme una luz para entender que todo es posible y no existe obstáculos.

Agradecimientos

Deseo agradecer a mis padres por haberme apoyado en todo momento en cada una de las decisiones que tomé en mi vida profesional.

Agradezco a mi amigo y profesores por haberme ayudado moralmente en la realización de la presente investigación.

Por todo lo mencionado siempre serán recordados con gratitud.

Yakelyn Neyra

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I.....	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
1.2.1. Problema Principal	6
1.2.2. Problemas Específicos	6
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.4. OBJETIVOS.....	8
1.4.1. Objetivo General	8
1.4.2. Objetivos Específicos.....	9
CAPÍTULO II	10
MARCO TEÓRICO.....	10
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	10
2.2. BASES TEÓRICAS	17
2.2.1. Impuestos Indirectos	17
2.2.1.1. Concepto.....	17
2.2.1.2. Determinante del Impuesto Indirecto	20
2.2.1.3. Evasión de impuestos indirectos	22
2.2.1.4. Impuesto General a las Ventas	23
2.2.1.5. Impuesto Selectivo al Consumo	28
2.2.2. Recaudación Tributaria	30
2.2.2.1. Concepto.....	30
2.2.2.2. Sistema Tributario	31
2.2.2.3. Tributo	33
2.2.2.4. Teorías de la Tributación.....	36
2.2.2.5. La Presión Tributaria.....	37
2.2.2.6. Círculo virtuoso de la tributación.....	39
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS.....	40
CAPÍTULO III.....	43
METODOLOGÍA	43
3.1. HIPÓTESIS	43
3.1.1. Hipótesis general.....	43

3.1.2.	Hipótesis específicas	43
3.2.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	44
3.3.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	44
3.4.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	44
3.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA	45
3.5.1.	Población.....	45
3.5.2.	Muestra.....	45
3.6.	VARIABLES E INDICADORES	45
3.6.1.	Variable independiente: Impuestos Indirectos	45
3.6.2.	Variable dependiente: Recaudación Tributaria	46
3.7.	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	46
3.8.	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	46
	RESULTADOS.....	49
4.1.	TRABAJO DE CAMPO	49
4.2.	TRATAMIENTO ESTADÍSTICO	49
4.2.1.	Resultados de la variable independiente	49
4.2.1.1.	Análisis por indicador	49
4.2.1.2.	Análisis general	52
4.2.2.	Resultados de la variable dependiente	54
4.2.2.1.	Análisis por indicador	54
4.2.2.2.	Análisis general	56
4.3.	VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS	57
4.3.1.	Verificación de hipótesis específicas	57
4.3.1.1.	Verificación de la primera hipótesis específica.....	57
4.3.1.2.	Verificación de la segunda hipótesis específica	60
4.3.2.	Verificación de hipótesis general	62
	CONCLUSIONES	67
	RECOMENDACIONES	69
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70
	APÉNDICE A: MATRIZ DE CONSISTENCIA	74
	APÉNDICE B: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	75
	APÉNDICE C: MATRIZ DE DATOS EXTRAÍDOS DE SUNAT	76

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Descriptivos de los indicadores de Impuestos Indirectos	50
Tabla 2 Estadísticos descriptivos de Impuestos Indirectos	52
Tabla 3 Descriptivos de los indicadores de Recaudación Tributaria	54
Tabla 4 Estadísticos descriptivos de Recaudación Tributaria.....	57
Tabla 5 Normalidad de IGV y Recaudación Tributaria	58
Tabla 6 Prueba de correlación Rho de Spearman HE1	59
Tabla 7 Normalidad de Recaudación Tributaria e ISC	61
Tabla 8 Prueba de correlación Rho de Spearman HE2	61
Tabla 9 Resumen del modelo de la HG	63
Tabla 10 Análisis de Varianza de la HG	64
Tabla 11 Coeficientes del modelo de regresión lineal	64
Tabla 12 Prueba de Normalidad de los residuos estandarizados del modelo	65

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Operaciones gravadas con el IGV	25
Figura 2 Exoneraciones e inafectaciones del IGV	26
Figura 3 Nacimiento de la obligación tributaria del IGV	26
Figura 4 Contribuyentes y habitualidad de operaciones	27
Figura 5 Sistema Tributario del Perú	32
Figura 6 Presión tributaria del Perú y otros países.....	39
Figura 7 Presión tributaria del Perú y otros países.....	40
Figura 8 Histograma del indicador IGV.....	51
Figura 9 Histograma del indicador ISC	51
Figura 10 Diagrama de caja de Impuestos Indirectos	53
Figura 11 <i>Histograma de Impuestos Indirectos</i>	53
Figura 12 <i>Histograma de Tributos Internos</i>	55
Figura 13 <i>Histograma de Tributos Aduaneros</i>	56

RESUMEN

La presente investigación titulada “Los Impuestos Indirectos y su influencia en la Recaudación Tributaria en la región Tacna, periodo 2018 al 2021”, tiene como objetivo principal determinar la influencia de los impuestos indirectos en la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021. La población estuvo conformada por 48 observaciones mensuales de las variables en estudio desde enero de 2018 hasta diciembre de 2021. La investigación es de tipo pura, nivel explicativo y diseño no experimental. La técnica utilizada para recoger la información es el análisis documental y el instrumento fue la ficha de registro. Los datos de las variables Impuestos Indirectos y Recaudación Tributaria se extrajeron de la base de datos de la Sunat apartado Estadísticas y Estudios.

Se utilizó la prueba de Correlación de Spearman para verificar las hipótesis específicas y un modelo de regresión lineal para verificar la hipótesis general, utilizando un nivel de confianza del 95%, el nivel de correlación entre la variable Recaudación tributaria y los indicadores: Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo fueron 0.342 (p-valor < 5%) y -0.039 (p-valor > 5%) respectivamente. Asimismo, el modelo de regresión tuvo un ajuste significativo lo cual permitió concluir que los Impuestos Indirectos influyen en la Recaudación Tributaria.

Palabras clave: *Impuestos Indirectos, Recaudación Tributaria, IGV, ISC, Tributos.*

ABSTRACT

The main objective of this research entitled "Indirect Taxes and their influence on Tax Collection in the Tacna region, period 2018 to 2021", is to determine the influence of indirect taxes on tax collection in the Tacna Region, period 2018 to 2021. The population consisted of 48 monthly observations of the variables under study from January 2018 to December 2021. The research is of a pure type, explanatory level and non-experimental design. The technique used to collect the information is documentary analysis and the instrument was the registration form. The data for the variables Indirect Taxes and Tax Collection were extracted from the Sunat database, Statistics and Studies section.

Spearman's Correlation test was used to verify the specific hypotheses and a linear regression model to verify the general hypothesis, using a confidence level of 95%, the level of correlation between the Tax Collection variable and the indicators: General Tax to Sales and Selective Consumption Tax were 0.342 (p-value < 5%) and -0.039 (p-value > 5%) respectively. Likewise, the regression model had a significant adjustment which allowed concluding that Indirect Taxes influence Tax Collection.

Keywords: *Indirect Taxes, Tax Collection, IGV, ISC, Tributes.*

INTRODUCCIÓN

El Estado formula el presupuesto anual en función de los ingresos tributarios y no tributarios recaudados durante un año fiscal. Dicho presupuesto atiende las necesidades de servicios públicos para toda la población, motivo por el cual resalta la importancia de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias responsablemente.

El Estado cuenta con la capacidad potestativa de legalidad en materia tributaria, la cual está considerada en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, es decir, el Estado tiene la potestad de crear tributos mediante los dispositivos legales correspondientes para atender la demanda de recursos necesarios que le permitan su normal funcionamiento. Dichos tributos deben cumplir una serie de principios, dentro de los cuales se encuentra el principio de igualdad, expresado en el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución. Se entiende por igualdad que los impuestos se gravan en función de la capacidad económica de los contribuyentes, es decir, quienes perciben mayores ingresos deben pagar mayores impuestos en comparación a quienes perciben menos ingresos.

Al respecto, Barros (2014) mencionó que: “el principio más importante que informa al sistema tributario es aquel relativo a la capacidad económica, toda vez que el mismo, es el fundamento o razón de ser del tributo y el rasgo esencial que lo distingue de los otros ingresos públicos” (p. 62). En ese sentido, es importante considerar la capacidad contributiva de las personas al momento de crear un tributo para alcanzar una equidad tributaria.

En el marco del sistema tributario peruano, existen los denominados impuestos indirectos (IGV e ISC), los cuales son aplicados sin considerar la capacidad contributiva de las personas, es decir, se aplica a todos por igual a través de una tasa flat del 18% en el caso del IGV. El problema radica en que se estaría contraviniendo con el principio de equidad desvirtuando el sistema tributario toda vez que actualmente los impuestos indirectos son mayores a los impuestos directos, convirtiendo al actual sistema tributario en regresivo. (Abello, 2016)

Ganga y Cabello (2014) mencionaron que: “Probablemente, uno de los factores generadores de desigualdad es que uno de los impuestos que tiene mayor recaudación es el de Impuesto al Valor Agregado, lo cual, por ser igual para todos, genera una mayor carga tributaria para quienes menos tienen, lo cual es digno de ser discutido y revisado”. Dicha situación ha sido observada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2021). Abello (2016) señaló que: “existe un tipo de impuesto que por su abstracción ha sido tachado de injusto o inequitativo, quizá porque al momento de su imposición, en un primer juicio, no consulta la capacidad económica del contribuyente”.

Por lo antes expuesto, se considera necesario el desarrollo de la presente investigación titulada “Los Impuestos Indirectos y su influencia en la Recaudación Tributaria en la región Tacna, periodo 2018 al 2021”, estructurándose para ello el trabajo en cuatro capítulos:

Capítulo I:

Corresponde al planteamiento del problema, formulación del problema, justificación de la investigación, objetivo general, objetivos específicos, conceptos básicos y los antecedentes de la investigación.

Capítulo II:

Trata sobre el Fundamento Teórico Científico, en donde se conceptualizan las dos variables en estudio como son: Impuestos Indirectos y Recaudación Tributaria.

Capítulo III:

Este capítulo corresponde al Marco Metodológico, en donde se presentan las hipótesis, se identifican y describen las variables, el tipo y diseño de la investigación, el ámbito de estudio, población y muestra y por último las técnicas e instrumentos utilizados.

Capítulo IV:

Contiene los resultados, en donde se mostrarán las tablas y figuras estadísticas de la información recogida en campo. Asimismo, se realiza la prueba estadística y por último la comprobación de hipótesis.

Finalmente, en el Trabajo de Investigación se consideran las Conclusiones, Recomendaciones, Referencias Bibliográficas y los Anexos respectivos, que contribuyen a una mejor comprensión de este.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El Estado formula el presupuesto anual en función de los ingresos tributarios y no tributarios recaudados durante un año fiscal. Dicho presupuesto atiende las necesidades de servicios públicos para toda la población, motivo por el cual resalta la importancia de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias responsablemente.

El Estado cuenta con la capacidad potestativa de legalidad en materia tributaria, la cual está considerada en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, es decir, el Estado tiene la potestad de crear tributos mediante los dispositivos legales correspondientes para atender la demanda de recursos necesarios que le permitan su normal funcionamiento. Dichos tributos deben cumplir una serie de principios, dentro de los cuales se encuentra el principio de igualdad, expresado en el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución. Se entiende por igualdad que los impuestos se gravan en función de la capacidad económica de los contribuyentes, es decir, quienes perciben mayores ingresos deben pagar mayores impuestos en comparación a quienes perciben menos ingresos.

Al respecto, Barros (2014) mencionó que: “el principio más importante que informa al sistema tributario es aquel relativo a la capacidad económica, toda vez que el mismo, es el fundamento o razón de ser del tributo y el rasgo esencial

que lo distingue de los otros ingresos públicos” (p. 62). En ese sentido, es importante considerar la capacidad contributiva de las personas al momento de crear un tributo para alcanzar una equidad tributaria.

En el marco del sistema tributario peruano, existen los denominados impuestos indirectos (IGV e ISC), los cuales son aplicados sin considerar la capacidad contributiva de las personas, es decir, se aplica a todos por igual a través de una tasa flat del 18% en el caso del IGV. El problema radica en que se estaría contraviniendo con el principio de equidad desvirtuando el sistema tributario toda vez que actualmente los impuestos indirectos son mayores a los impuestos directos, convirtiendo al actual sistema tributario en regresivo. (Abello, 2016)

Ganga y Cabello (2014) mencionaron que: “Probablemente, uno de los factores generadores de desigualdad es que uno de los impuestos que tiene mayor recaudación es el de Impuesto al Valor Agregado, lo cual, por ser igual para todos, genera una mayor carga tributaria para quienes menos tienen, lo cual es digno de ser discutido y revisado”. Dicha situación ha sido observada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2021). Abello (2016) señaló que: “existe un tipo de impuesto que por su abstracción ha sido tachado de injusto o inequitativo, quizá porque al momento de su imposición, en un primer juicio, no consulta la capacidad económica del contribuyente”.

La aplicación de impuestos considerando la capacidad económica del contribuyente puede verse en los impuestos directos, como el impuesto a la renta, por ejemplo, sin embargo, los impuestos indirectos no consideran este principio

de equidad. La capacidad contributiva puede ser medida objetivamente como menciona Barros (2014): “Existen unos hechos que, en la generalidad de los casos, revelan capacidad económica. Es decir, son indicativos que permiten inferir que quien los realiza tiene, al menos normalmente, capacidad para concurrir al levantamiento de las cargas públicas. Estos pueden ser índices directos, como la percepción de la renta o la posesión de un patrimonio, o índices indirectos, como el gasto o consumo de la renta, o la circulación del patrimonio”. (pp. 71-72)

Otro de los factores que influyen para que el sistema tributario peruano sea regresivo es la enorme informalidad y evasión fiscal existente y que se agudizó con los efectos de la pandemia. A pesar de los esfuerzos de la administración tributaria, aún queda mucho trabajo por delante para lograr un sistema tributario más justo para alcanzar lo planteado por el economista Adam Smith al mencionar que: “los impuestos deben ser justos o equitativos, gravando a los individuos y no a situaciones abstractas e intangibles”. (Groves, 1990, pág. 53)

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema Principal

¿De qué manera los impuestos indirectos influyen en la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera el impuesto general a las ventas se relaciona con la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021
- ¿De qué manera el impuesto selectivo al consumo se relaciona con la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se enfocará en analizar el efecto de los impuestos indirectos en la recaudación tributaria. Dicha investigación se justifica porque permitirá determinar el nivel de desarrollo de cada una de las variables en estudio.

La presente investigación se justifica a partir de su:

A) Relevancia Económica

Es importante desde el punto de vista económico dado que la recaudación tributaria es la base para la formulación del presupuesto anual de la república. En ese sentido, el Estado busca anualmente incrementar la recaudación y disminuir la evasión a través de orientación y capacitación dirigido a la ciudadanía.

B) Relevancia Social:

Desde el punto de vista social, es importante dado que la recaudación tributaria sirve para que los gobiernos regionales y locales puedan ejecutar obras de desarrollo social gracias a las transferencias presupuestales que

anualmente transfiera el gobierno central. Asimismo, es importante porque el incumplimiento de las obligaciones tributarias genera consecuencias que los contribuyentes deben asumir, lo cual muchas veces afecta su situación económica.

C) Valor Teórico

La investigación se justifica porque se verificarán las teorías de comercio electrónico y gestión comercial a través del método científico, aportando nueva información sobre las mencionadas variables, las cuales deberían ser consideradas por los emprendedores y dueños de pequeños negocios que quieren crecer económicamente a través de la formalización.

D) Utilidad Metodológica

A fin de resolver la problemática expuesta, es necesario analizar cada variable de estudio a partir de la aplicación de técnicas metodológicas para recabar información y que conduzcan a resolver las hipótesis planteadas, lo que implica la necesidad de aplicar el método científico y proponer herramientas novedosas para recopilar datos, por lo que la investigación logra su justificación metodológica.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

Determinar la influencia de los impuestos indirectos en la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación entre el impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.
- Determinar la relación entre el impuesto selectivo al consumo y la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En la revisión a los antecedentes de investigación, se pudo verificar que existen estudios relacionados con el tema de investigación; entre los que encontramos estudios nacionales e internacionales, los cuáles son mencionados a continuación:

Internacionales:

En la investigación de Ganga y Cabello (2014) titulada “Estado e impuestos indirectos en Chile y Latinoamérica: Análisis del periodo 2000 - 2011”, tuvo como objetivo analizar los impuestos indirectos en Chile y Latinoamérica. El estudio fue longitudinal, de nivel descriptivo, tipo básica o pura y enfoque cuantitativo. La muestra estuvo constituida por datos estadísticos tributarios de los países de Latinoamérica. La técnica utilizada fue la guía de análisis y el instrumento fue la ficha de registro. La investigación concluye que: “América Latina, dentro de los últimos cincuenta años ha pasado por diversas reformas tributarias que han tenido como objetivo, mejorar la calidad de vida de las personas, mediante la recaudación de tributos que permitan satisfacer las necesidades de la población, comprendiendo éstas como ilimitadas frente a recursos escasos. Se han implementado diversas fórmulas en la búsqueda de un eficiente y eficaz proceso de recaudación tributaria, no discriminador y que vaya

en dirección opuesta al desarrollo de brechas sociales y económicas, pero aún no se ha encontrado la receta que permita conseguirlo en su totalidad”.

En la investigación de Romero (2014) titulada “Los impuestos indirectos en España: Diagnóstico y discusión de propuestas factibles de reforma”, tuvo como objetivo analizar los impuestos indirectos en España para proponer una reforma tributaria. El estudio fue longitudinal, de nivel descriptivo, tipo básica o pura y enfoque cuantitativo. La muestra estuvo constituida por datos estadísticos tributarios de los países de Latinoamérica. La técnica utilizada fue la guía de análisis y el instrumento fue la ficha de registro. La investigación concluye que: “La recaudación de los Impuestos Especiales también se ha visto afectada por la crisis, aunque en mucha menor medida que el IVA. El impuesto especial sobre las labores del tabaco, en particular la parte que se ocupa de los cigarrillos ha sido la que más cambios ha sufrido estos últimos años. De hecho, la fiscalidad de los cigarrillos ha aumentado fuertemente mediante el incremento de los tipos específicos (a fin de evitar el consumo de las marcas más baratas). En el resto de los impuestos apenas ha habido modificaciones, incluyendo la falta de actualización de los tipos de gravamen para corregirlos, de los efectos de la inflación. Este es, a nuestro juicio, el problema de la erosión en cuotas por efecto de la inflación, una de las líneas de reforma prioritarias que debe acometerse en el corto plazo”.

En la investigación de Abello (2016) titulada “¿Equidad o inequidad tributaria en el impuesto indirecto?”, tuvo como objetivo analizar jurídicamente la aplicación de los impuestos indirectos. El estudio fue transversal, de nivel

descriptivo, tipo básica o pura y enfoque cualitativo. La muestra estuvo constituida por fuentes jurídicas tributarias de Colombia. La investigación concluye que: “la posición que surge de los contrastes y análisis entre impuesto indirecto e impuesto directo, entre el principio de equidad tributaria horizontal y equidad tributaria vertical, a todas luces deja en evidencia que los impuestos indirectos en ningún momento armonizaran con el principio de equidad tributaria, pues aunque se quiera hacer efectiva la equidad tributaria en el sentido vertical, siempre se estaría violando la equidad tributaria en el sentido horizontal; sin embargo, este tipo de impuesto seguirá justificándose por el fácil recaudo y gran ingreso que genera en los Estados”.

En la investigación de Godoy (2015) titulada “Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria. Período: 2011-2014” publicada en el repositorio de la Universidad de Guayaquil, tuvo como objetivo determinar el impacto de la cultura tributaria en la recaudación. El estudio fue longitudinal, de nivel descriptivo, tipo básica o pura y enfoque cualitativo. La muestra estuvo constituida por 60 fuentes bibliográficas sobre las variables en estudio. La técnica utilizada fue la revisión sistemática de literatura. La investigación concluye que: “la capacitación que permanentemente imparte el SRI y la difusión que se realiza en convenio con el Ministerio de Educación a los estudiantes de Bachillerato, ha permitido inicialmente reducir la evasión tributaria del 60% al 40% en el 2014, esto atraído por ende el incremento de los niveles de recaudaciones más allá de las metas propuestas al inicio de los ejercicios económicos”.

En la investigación de Lozano (2014) titulada “Tributación de pequeños contribuyentes y regímenes simplificados en Colombia” publicada en la Revista Científica de Derecho Privado de la Universidad de Los Ángeles de Colombia, tuvo como objetivo determinar el nivel de tributación de pequeños contribuyentes. El estudio fue longitudinal, de nivel exploratorio, tipo básica o pura y enfoque cualitativo. La técnica utilizada fue la revisión sistemática de literatura. La investigación concluye que: “en Colombia no ha sido claro el mensaje tributario que se le ha querido enviar a los pequeños empresarios. Por una parte, se expiden regímenes tributarios favorables para ellos, sobre todo en lo que tiene que ver con creación de pequeñas nuevas empresas, pero por otro se agrava su situación con nuevos tributos”.

Nacionales:

En la investigación de Reyes (2019) titulada “Incidencia de los Impuestos Directos e Indirectos en el Crecimiento Económico del Perú, 1990-2018”, tuvo como objetivo determinar la incidencia de los impuestos directos e indirectos en la recaudación tributaria. El estudio fue longitudinal, de nivel explicativo, tipo básica o pura y enfoque cuantitativo. La muestra estuvo constituida por una serie temporal de impuestos directos e indirectos extraídos de la base de datos del Banco Central de Reserva. La técnica utilizada fue la guía de análisis y el instrumento fue la ficha de registro. La investigación concluye que: “los impuestos directos con el IR, inciden positivamente y los impuestos indirectos como el IGV de manera negativa con respecto al crecimiento económico del Perú. Teóricamente con el estudio de Robert Barro (1990), en su modelo de crecimiento endógeno que incorpora a los impuestos, demuestra un doble efecto del tipo

impositivo sobre la tasa de crecimiento. En consecuencia, hay una tasa de tributación que maximiza la tasa de crecimiento económico que tiende a ser el impuesto directo y la otra tasa es el impuesto indirecto que decrece la tasa de crecimiento económico”.

En la investigación de Lazo (2019) titulada “La recaudación tributaria y su relación con el crecimiento económico, región La Libertad, periodo 2007-2017”, tuvo como objetivo determinar la relación entre la recaudación tributaria y el crecimiento económico. El estudio fue longitudinal, de nivel relacional, tipo básica o pura y enfoque cuantitativo. La muestra estuvo constituida por registros de recaudación de Sunat. La técnica utilizada fue el análisis documental y el instrumento fue la ficha de registro. La investigación concluye que: “el grado de relación entre la recaudación tributaria y el crecimiento económico, Región La Libertad, periodo 2007-2017, es significativo porque en tanto se puede constatar incrementos en la recaudación tributaria esto repercute positiva y directamente en el crecimiento económico de la región La Libertad”.

En la investigación de Olivo (2021) titulada “La fiscalización y la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del distrito de Huaral”, tuvo como objetivo determinar como la fiscalización influye en la recaudación del IGV. El estudio fue transversal, de nivel explicativo, tipo básica o pura y enfoque cuantitativo. La muestra estuvo constituida por 116 contribuyentes de Huaral. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. La investigación concluye que: “respecto a la variable fiscalización tributaria un 89.7% de los contribuyentes indicaron que, como resultado de una fiscalización

tributaria sobre la recaudación anticipada del IGV, fueron afectados con altos reparos tributarios, y en lo que respecta a la segunda variable un 83.6% de los contribuyentes encuestados indicaron que siempre realizaron la recaudación anticipada del IGV. La fiscalización tiene una alta influencia ante la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = $0,000 < 0,01$; $Rho = 0,926$)”.

En la investigación de Coronel y Rosales (2021) titulada “Análisis del impuesto selectivo al consumo en el mercado de combustibles y la recaudación tributaria en el Perú”, tuvo como objetivo determinar el efecto de la variación de la tasa del ISC en la recaudación tributaria. El estudio fue longitudinal, de nivel relacional, tipo básica o pura y enfoque cuantitativo. La muestra estuvo constituida por 06 contadores expertos y datos del ISC históricos. La técnica utilizada fue la entrevista y el instrumento fue la guía de entrevista. La investigación concluye que: “el efecto de cambio de tasas del Impuesto Selectivo al Consumo en el mercado de combustibles está causando en las personas a consumir un producto menos dañino y a su vez mas económico en nuestro país, por lo cual esta medida está provocando en la recaudación tributaria un déficit, es por ello que el estado peruano debería monitorear estas medidas fiscales para evitar decadencia en nuestra economía peruana”.

En la investigación de Quispesito (2019) titulada “El impuesto selectivo al consumo y su incidencia en la recaudación fiscal a través de las empresas de bebidas alcohólicas en Lima Metropolitana 2017-2018”, tuvo como objetivo determinar la incidencia del ISC en la recaudación tributaria. El estudio fue

transversal, de nivel relacional, tipo básica o pura y enfoque cuantitativo. La muestra estuvo constituida por 50 gerentes de empresas del rubro bebidas alcohólicas. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. La investigación concluye que: “El incremento del impuesto selectivo al consumo de bebidas alcohólicas, no es suficiente porque la recaudación fiscal esperada no cumple con los estándares establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, ya que existe un mercado ilegal de estos productos que causan una industria informal y pérdidas millonarias”.

En la investigación de Ríos (2018) titulada “Evasión tributaria de pequeñas empresas y su influencia en recaudación tributaria Mercado Central Caraz, 2016”, tuvo como objetivo determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación tributaria. El estudio fue transversal, de nivel explicativo, tipo básica o pura y enfoque cuantitativo. La muestra estuvo constituida por 66 comerciantes del mercado de Caraz. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. La investigación concluye que: “la evasión tributaria influyó en la recaudación tributaria de las pequeñas empresas del mercado central de Caraz, toda vez que el 53.03% de la muestra de 66 directivos, consideraron que casi nunca las empresas implementan directrices justas para determinar la carga impositiva, el 59.09% que nunca las empresas realizaron auditorías tributarias recurrentes, y el 60.61% expresó que nunca la SUNAT ejerce suficiente capacidad sancionadora para reducir la evasión tributaria”.

Locales:

En la investigación de Segura (2019) titulada “Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de las bodegas en el nuevo régimen único simplificado, del cercado de Tacna”, tuvo como objetivo determinar la influencia de la gestión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El estudio fue transversal, de nivel explicativo, tipo básica o pura y enfoque cuantitativo. La muestra estuvo constituida por 72 funcionarios de Sunat. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. La investigación concluye que: “De acuerdo con los resultados, se determinó que la gestión tributaria por parte de los dueños de las bodegas del cercado de Tacna, no ha cumplido eficientemente con la planificación tributaria y control tributario, relacionado al pago, a las compras, a las ventas, al archivamiento y exhibición de documentos; así como también no ha cumplido eficazmente con sus obligaciones fiscales, lo que se ve reflejado en que la gestión tributaria es regularmente eficiente en 48,6 % y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales es regular en un 40,3 %”.

2.2. BASES TEÓRICAS**2.2.1. Impuestos Indirectos****2.2.1.1. Concepto**

Ganga y Cabello (2014) mencionaron que: “Es innegable sostener que los estados deben satisfacer múltiples necesidades,

en escenarios caracterizados por la estrechez de recursos; en este orden de cosas, para financiar su gastos, se utiliza primordialmente el cobro de impuestos, el cual se entiende como una prestación obligatoria a favor del Estado o de la persona jurídica que éste indique. Como es lógico, este tributo, afecta el patrimonio de los contribuyentes o impositores, quienes deben aceptarlo, pues de lo contrario, no sería factible consagrar el principio social de la libertad y concomitantemente, el principio constitucional de equidad”.

Es claro que los recursos necesarios para que el aparato estatal funcione provienen de los impuestos cobrados a los contribuyentes, los cuales se someten a la voluntad del Estado a través del ente encargado de la administración tributaria, en el caso peruano sería la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas.

Ortega y García (2004) mencionaron que: “Los impuestos son directos cuando se establecen sobre hechos fijos y constantes, como la persona, la propiedad, la renta, etc. Son indirectos cuando se establecen sobre tarifas impersonales y afectan hechos intermitentes, como ocurre con los impuestos al consumo, a los negocios, a las ventas” (p. 82).

Los principales impuestos indirectos son el impuesto al valor agregado (IVA o IGV) y el impuesto selectivo al consumo (ISC), los cuales gravan el consumo y son recaudados por intermediarios para luego dar cuenta a la administración tributaria.

Ganga y Cabello (2014) mencionaron que: “La recaudación fiscal de los impuestos indirectos, es una importante fuente de ingresos de los países subdesarrollados, ya que normalmente son más fáciles de recaudar, por lo que requieren un menor costo administrativo de control. Algunos ejemplos de este tipo de impuesto son: el impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto al Consumo y el impuesto Timbre o Estampillas”.

El impuesto general a las ventas es el 18% y grava el consumo de bienes y servicios, esto permite que sea fácil de recaudar dado que cualquier compra lleva agregado el IGV en el comprobante de pago, sin embargo, la evasión de este impuesto es muy alta a pesar de las medidas de fiscalización ejecutadas por la administración tributaria.

Arriaga (2001) mencionó que: “los impuestos indirectos son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo, de manera que se da en los casos de compraventa y se trasladan, mediante el mecanismo de los precios al consumidor

final. Es decir, se consideran impuestos indirectos, a aquellos que gravan al consumo de bienes y servicios. Su pago se realiza de manera indirecta a la Administración Tributaria, a través de un intermediario”.

Cuando la recaudación de los impuestos indirectos es superior a los impuestos directos se dice que el sistema tributario es regresivo, siendo lo ideal un sistema tributario progresivo en donde los impuestos directos reflejen la mayor cantidad de recursos recaudados.

2.2.1.2. Determinante del Impuesto Indirecto

Abello (2016) expuso que: “El impuesto indirecto sobresale por su facilidad en el cobro, su aumento automático y su elasticidad; por estas razones, aquel se manifiesta como una de las principales fuentes de ingresos en la mayoría de Los estados del mundo”. (p. 62)

Los impuestos indirectos sirven como principal fuente para el presupuesto público dado que en la mayor parte de las economías latinoamericanas son superiores a los impuestos directos, lo cual revela la naturaleza regresiva de los sistemas tributarios. Aunque las recomendaciones de los entes internacionales apuntan hacia la implementación y fiscalización

de los impuestos directos, aún no se ha logrado revertir dicha situación por el nivel de informalidad y evasión tributaria existente en los países de Sudamérica. (Barros, 2014)

Barros (2014) señaló que: “La capacidad contributiva absoluta actúa como límite del legislador en el momento de la fijación de los hechos imponibles. En este sentido, el legislador debe configurar los hechos imponibles de tal forma que estos sean reveladores de la capacidad económica. No pueden exigirse tributos en relación con una circunstancia, o un supuesto de hecho, que no sea una manifestación de la capacidad para contribuir”. (p. 45)

De lo anterior, uno de los principios tributarios es la equidad, la cual refleja que el tratamiento a los contribuyentes debe ser en función de su capacidad contributiva y nivel de ingresos, lo cual no se cumple con los impuestos indirectos ya que se aplica una misma tasa al consumo de bienes y servicios sin considerar la capacidad económica del sujeto gravado. (Benloch, 2021)

En ese sentido, Abello (2016) mencionó que: “La capacidad contributiva es la posibilidad económica que tiene una persona de tributar, o sea, la idoneidad subjetiva, no teórica sino

real, en cuanto depende de la fuerza económica del sujeto, para ser llamado a cumplir con el deber de pagar tributos”. (p. 38)

Asimismo, Miranda (1999) señaló que: “los impuestos deben ser elásticos, implantarse con adaptabilidad a la economía del país, a su riqueza, de tal manera que, si la economía está progresando y los ingresos de la comunidad están aumentando, los impuestos deben seguir esta tendencia e incrementarse, mientras que, si el país entra en crisis y disminuye el ingreso, el impuesto, si es elástico, debe disminuirse”. (p. 169)

2.2.1.3. Evasión de impuestos indirectos

Según Delgado (2018) es: “un mecanismo de forma ilegal, es decir vulnera la norma para dejar de tributar y pagar impuestos. La evasión es una situación que se presenta cuando determinamos agentes para disminuir los costos tributarios, haciendo uso de medios ilegales y vedados por la ley, el contrabando, fraude, datos falsos, actividades informales de manera clandestinas”. (p. 33)

Araujo y Arizola (2021) mencionan que: “es la disminución del monto tributario, por parte de los contribuyentes que están obligados a abonarlos y logran estos resultados de manera violatoria de las disposiciones legales” (p. 29). El nivel

de evasión del IGV es superior al 50% a nivel nacional debido a las malas prácticas de los contribuyentes quienes no emiten comprobantes de pago así como la informalidad de los negocios a nivel nacional. Estos factores afectan la recaudación tributaria y perjudica al Estado dado que se pierden muchos recursos que deberían ser destinados a la prestación de servicios públicos como: salud, educación, seguridad, etc.

Espinoza (2020) mencionó que: “en estos tiempos cada vez es más difícil medir el impacto negativo de la evasión fiscal, ya que es un problema de cuantía mayor”. Existen metodologías para determinar el nivel de evasión a través de modelos que consideran al PBI como principal variable, sin embargo, los niveles de informalidad son tan grandes que se vuelve complicado estimar los ingresos reales de una economía para determinar los niveles de evasión que crecen año tras año. (Cultura Sunat, 2019)

2.2.1.4. Impuesto General a las Ventas

Sunat (2021) manifiesta que: “El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere”.

“Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM”. (Cultura Sunat, 2019)

Asimismo, el IGV no se acumula, es decir, solo grava el valor agregado descontando lo gravado en anteriores fases. Sunat (2021) expone: “Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores”.

Asimismo, Lazo (2019) expone que: “Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio”. (p. 59)

Las operaciones gravadas con el IGV se describen en la siguiente figura:

Figura 1
Operaciones gravadas con el IGV

OPERACIONES GRAVADAS IGV	
VENTA DE BIENES MUEBLES EN EL PAIS	a) Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, tales como compraventa , permuta, dación en pago, expropiación, adjudicación por remate. b) El retiro de bienes , son los autoconsumos realizados por el contribuyente fuera de sus actividades empresariales, es decir que no son necesarios para realizar sus actividades gravadas.
PRESTACIÓN O UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN EL PAIS	a) Toda prestación de servicios que una persona realiza para otra y por la cual percibe un ingreso que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta , aún cuando no esté afecto a este último impuesto. Entiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efecto del Impuesto a la Renta, sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de la retribución.
LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	a) Los contratos de construcción que se ejecuten en el territorio nacional, cualquiera sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o de percepción de los ingresos.
PRIMERA VENTA DE INMUEBLES QUE REALICEN LOS CONSTRUCTORES	a) Se encuentra gravada la primera venta de inmuebles ubicados en el territorio nacional que realicen los constructores de los mismos, así como la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de otras empresas vinculadas económicamente con el mismo, salvo cuando se demuestre que la venta se efectuó a valor de mercado o a valor de tasación, el que resulte mayor.
LA IMPORTACIÓN DE BIENES	a) La importación de bienes se encuentra gravada cualquiera sea el sujeto que la realice (no se requiere habitualidad). Tratándose del caso de bienes intangibles provenientes del exterior, el Impuesto se aplicará de acuerdo a las reglas de utilización de servicios en el país. En caso que la Superintendencia Nacional de Aduanas - ADUANAS hubiere efectuado la liquidación y el cobro del Impuesto, éste se considerará como anticipo del Impuesto que en definitiva corresponda.

Nota: Sunat (2021)

Asimismo, existen exoneraciones e inafectaciones del IGV, las exoneraciones se dan mediante norma tributaria y las inafectaciones son aquellas operaciones que no están comprendidas en el supuesto tributario generador del IGV. Dichas operaciones se presentan a continuación:

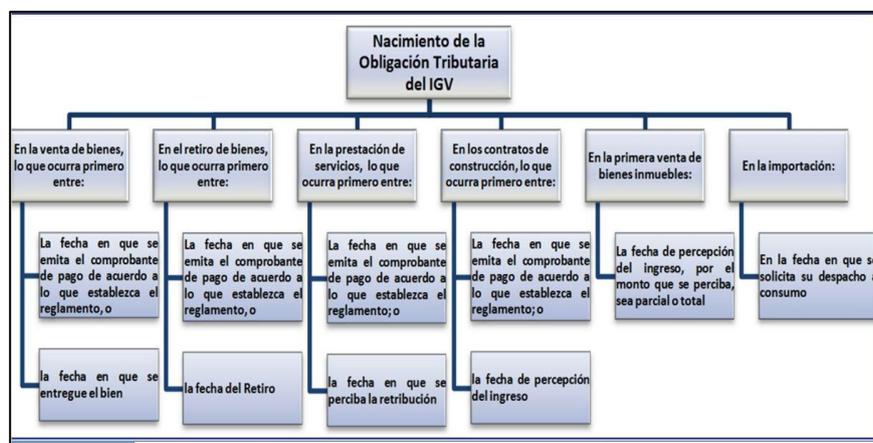
Figura 2
Exoneraciones e inafectaciones del IGV

EXONERACIONES E INAFECTACIONES	Exoneraciones	-Apéndice I Operaciones de venta e Importación exoneradas. -Apéndice II Servicios exonerados.
	Inafectaciones	-La exportación de bienes o servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior. (Art° 33° del TUO de la Ley del IGV, Apéndice V) Los señalados en el artículo 2° del TUO de la Ley del IGV tales como: -Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles (solo en caso de personas naturales que constituyan Rentas de primera o segunda categorías). -Transferencia de bienes usados que efectúen las personas que no realicen actividad empresarial. -Transferencia de bienes en caso de reorganización de empresas. -Transferencia de bienes instituciones educativas. -Juegos de azar. -Importación de bienes donados a entidades religiosas. -Importación de bienes donados en el exterior, etc. -Otros señalados en el referido artículo.

Nota: Sunat (2021)

El nacimiento de la obligación tributaria se da en seis casos que menciona el Artículo 4 de la Ley del IGV, los cuales se detallan a continuación:

Figura 3
Nacimiento de la obligación tributaria del IGV

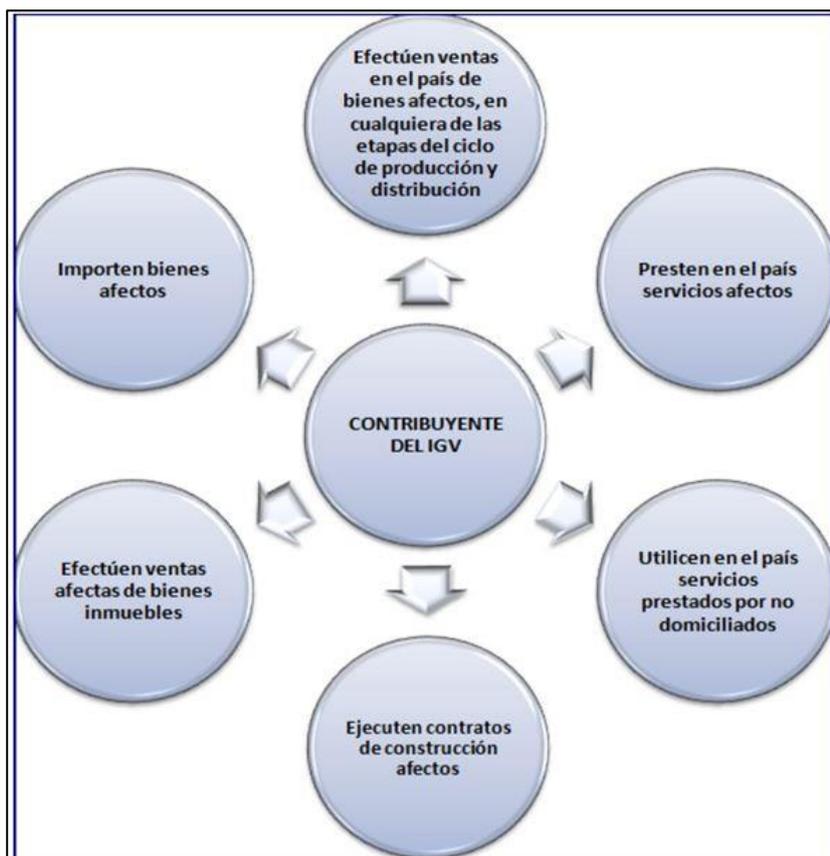


Nota: Sunat (2021)

Los contribuyentes y la habitualidad de las operaciones para la aplicación del IGV se detallan en el Art. 4° del Reglamento de la Ley del IGV, los cuales se detallan:

Figura 4

Contribuyentes y habitualidad de operaciones



Nota: Sunat (2021)

Sunat (2021) indica que: “La habitualidad se calificará en base a la naturaleza, características, monto, frecuencia, volumen y/o periodicidad de las operaciones, conforme a lo que establezca el Reglamento. Se considera habitualidad la reventa. El artículo 4° del Reglamento de la Ley del IGV indica que, para calificar la habitualidad, se considerará la naturaleza, características, monto, frecuencia, volumen y/o periodicidad de las operaciones a fin de determinar el objeto para el cual el sujeto las realizó”.

2.2.1.5. Impuesto Selectivo al Consumo

Sunat (2021) menciona que: “El ISC es un impuesto indirecto que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como, por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles”.

Asimismo, Quipetito (2019) expuso que: “Otra finalidad del ISC es atenuar la regresividad del IGV al exigir mayor carga impositiva a aquellos consumidores que objetivamente evidencian una mayor capacidad contributiva por la adquisición de bienes suntuosos o de lujo, como por ejemplo la adquisición de vehículos automóviles nuevos, agua embotellada, bebidas rehidratantes, energéticas, entre otras”.

El Impuesto Selectivo al Consumo sirve para desincentivar el consumo de ciertos productos que afectan la salud o el medio ambiente, así como para disminuir la regresividad del IGV en cuanto al consumo de bienes de lujo.

El Impuesto Selectivo al Consumo grava las siguientes operaciones: “La venta en el país a nivel de productor y la

importación de los bienes especificados en los Apéndices III y IV, la venta en el país por el importador de los bienes especificados en el literal A del apéndice IV, los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas, las mesas de juegos de casino y máquinas tragamonedas que se encuentren en explotación”. (Cultura Sunat, 2019)

Según el artículo 52 de la Ley del IGV e ISC: “la obligación tributaria se origina en la misma oportunidad y condiciones que para el Impuesto General a las Ventas señaladas en el artículo 4 de la citada norma. Asimismo, para el caso de los juegos de azar y apuestas, la obligación tributaria se origina al momento en que se percibe el ingreso”. (Cultura Sunat, 2019)

Los sujetos del impuesto en calidad de contribuyentes se establece en el artículo 53 de la Ley del IGV e ISC, los cuales son: “los productores o las empresas vinculadas económicamente a éstos, en las ventas realizadas en el país, las personas que importen los bienes gravados, los importadores o las empresas vinculadas económicamente a éstos en las ventas que realicen en el país de los bienes gravados y las entidades organizadoras y titulares de autorizaciones de juegos de azar y apuestas, a que se refiere el inciso c) del artículo 50 de la Ley del IGV e ISC”. (Cultura Sunat, 2019)

2.2.2. Recaudación Tributaria

2.2.2.1. Concepto

El Estado necesita recursos que puedan financiar sus actividades (obras, servicios, programas sociales, etc) durante cada ejercicio fiscal, para ello aplica tributos a los ciudadanos, así como a toda persona jurídica y actividad empresarial que generen renta. Todo lo recaudado es fuente para formular el presupuesto público de la Nación.

Duran y Mejía (2007) mencionan que: “Para el cumplimiento de los objetivos es necesario que se financie la actividad estatal, toda vez que es necesario contar con las metas presupuestales suficientes; teniendo en cuenta cuatro posibles instrumentos de financiación colectiva: (i) la utilización de recursos provenientes de la venta de activos colectivos, (ii) los préstamos de terceros (nacionales o extranjeros), (iii) la reducción del gasto estatal, y, (iv) la mejora de la recaudación tributaria”. (p. 16)

La Sunat (2021) se encuentra amparada en el artículo 62° del Código Tributario dado que: “facultad de fiscalización de la Administración Tributaria (SUNAT) se ejerce en forma discrecional (...) el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de

obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios”.

Marin, Barreix y Machado (2015) mencionan que: “la recaudación tributaria es la expresión de una serie de procesos administrativos encaminados a recaudar tributos; el mismo, que consiste en el ejercicio de la función administrativa conveniente a la realización de los créditos tributarios”. (p. 221)

Cabrero y Mendoza (2014) manifiestan que: “la recaudación tributaria depende en gran medida del ciudadano, donde pague sus tributos que le corresponden, haciendo más justo al sistema tributario de un determinado país. Refiere también que la recaudación de los tributos se logran cubrir las cuotas que requiere el Estado para cumplir sus fines”. (p. 113)

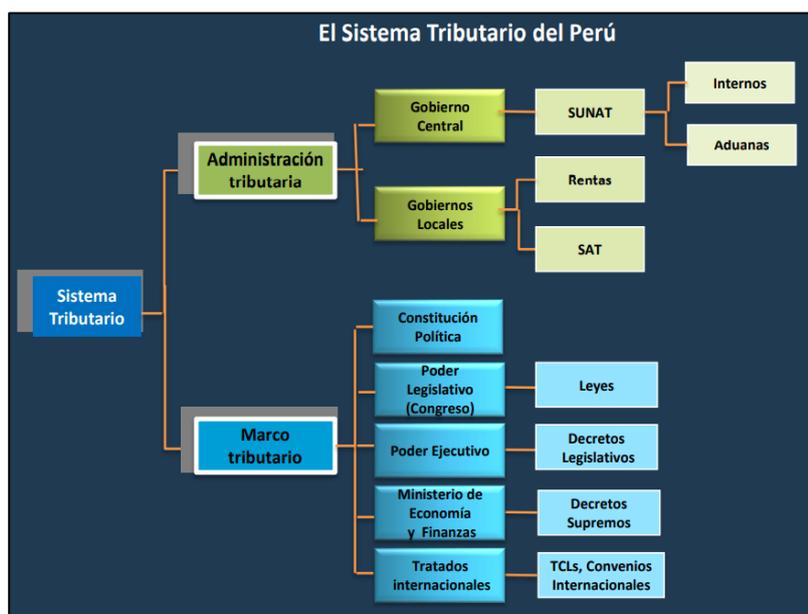
Everardo (2011) señala que: “la recaudación tributaria, es la obtención de los impuestos y tasas; de la misma manera, es el conglomerado de actividades administrativas como propósito de recaudar tributos y deudas de las mismas. Cuya función es pública y tiene por objeto procurar el ingreso en el Tesoro Público de los tributos previamente liquidados”. (p.45)

2.2.2.2. Sistema Tributario

Valdivia (2010) manifiesta que: “el sistema tributario es el nombre aplicado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal, La tendencia universal es que hayan varios impuestos y no uno solo”.

El sistema tributario peruano comprende un conjunto de normas como el código tributario, mediante el cual se rige la aplicación, cumplimiento y faltas respecto al pago de tributos en todo el ámbito nacional.

Figura 5
Sistema Tributario del Perú



Nota: Congreso de la República del Perú (2018)

El Sistema tributario peruano se enmarca en el Decreto Legislativo N° 771, el cual representa la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, el mismo que tiene como instrumento central al Código Tributario. Los ingresos tributarios que se recaudan principalmente, tienen que ver con: impuestos a los ingresos (personas naturales y jurídicas), impuestos a las importaciones, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo y otros ingresos tributarios (ITAN, ITF, entre otros). Todo lo recaudado por Sunat ingresa al Tesoro Público y sirve para formular el presupuesto del siguiente periodo.

La Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: “Incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y, distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades”.

2.2.2.3. Tributo

Vela (2020) menciona que: “es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.
(p. 29)

El tributo como tal se clasifica en tres tipos, los cuales son: impuesto, contribución y la tasa. Todos similares por su fin contributivo aunque su aplicación es diferente, para lo cual se detalla a continuación:

- Impuesto: “Es el tributo cuyo pago no origina por parte del estado una contraprestación directa en favor al contribuyente, tal es el caso del impuesto a la renta”. (Sunat, 2021)
- Contribución: “Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la contribución al SENCICO”. (Sunat, 2021)
- Tasa: Sunat (2021) menciona que: “Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público individualizado en el contribuyente, por parte del estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los registros públicos La Ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos locales y algunas entidades que los administran para fines específicos”.

El tributo como tal cumple cuatro funciones muy importantes las cuales son:

- Fiscal: es una de las funciones más importantes dado que el tributo permite sustentar el gasto fiscal del Estado, es decir, representan los ingresos que le permiten al país poder brindar los servicios a la ciudadanía. Sunat (2020) menciona que: “Los tributos constituyen la principal fuente de financiamiento del presupuesto público en el Perú. Por ejemplo, lo recaudado por el Impuesto General a las Ventas representa más del 30 % de los ingresos corrientes del Estado peruano”.
- Social: la función social está relacionada con los beneficios que produce el tributo a la sociedad, es decir, todo lo recaudado vuelve a la sociedad en forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. En ese sentido, es muy importante conseguir conciencia tributaria en los contribuyentes para evitar la evasión y la informalidad dado que estos impactan negativamente en la recaudación tributaria y principalmente, en el bienestar de la Nación.
- Económico: se refiere a que el tributo puede orientarse hacia determinados sectores económicos con el fin de fortalecerlos o protegerlos, es decir, el tributo es un motivador de las

exportaciones (libre de tributos) y un protector del producto nacional cuando es aplicado a las importaciones.

- Extrafiscal: se refiere al uso del tributo para corregir ciertos efectos negativos producidos por determinadas actividades económicas. Esta función le permite al Estado disuadir del consumo de algunos productos o servicios que generan perjuicio a la sociedad. Por ejemplo: el impuesto a las bolsas plásticas por la contaminación que generan al medio ambiente.

2.2.2.4. Teorías de la Tributación

Ricardo (1959) mencionó que: “el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo. Es por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país”. (p. 205)

David Ricardo expuso que la renta es directamente proporcional a los beneficios (ingresos), es decir quien gana más debe tributar un mayor importe para el estado cuenta con los

recursos necesarios para ejecutar obras y proyectos. Asimismo, señala que: “La elevación de la renta es siempre el efecto del aumento de riqueza en un país y de la dificultad de suministrar alimentos a su crecida población. ... La renta aumenta rápidamente cuando se reduce el poder productivo de la tierra disponible”. (Ricardo, 1959)

Benlloch (2021) menciona que: “La teoría de David Ricardo sobre la renta, difiere de la de Smith, ya que piensa que la renta no es una parte de componente del precio de los bienes. En cambio Smith, expone que el valor de cambio de las mercancías puede ser modificado por la apropiación de tierra y el pago de la renta”.

2.2.2.5. La Presión Tributaria

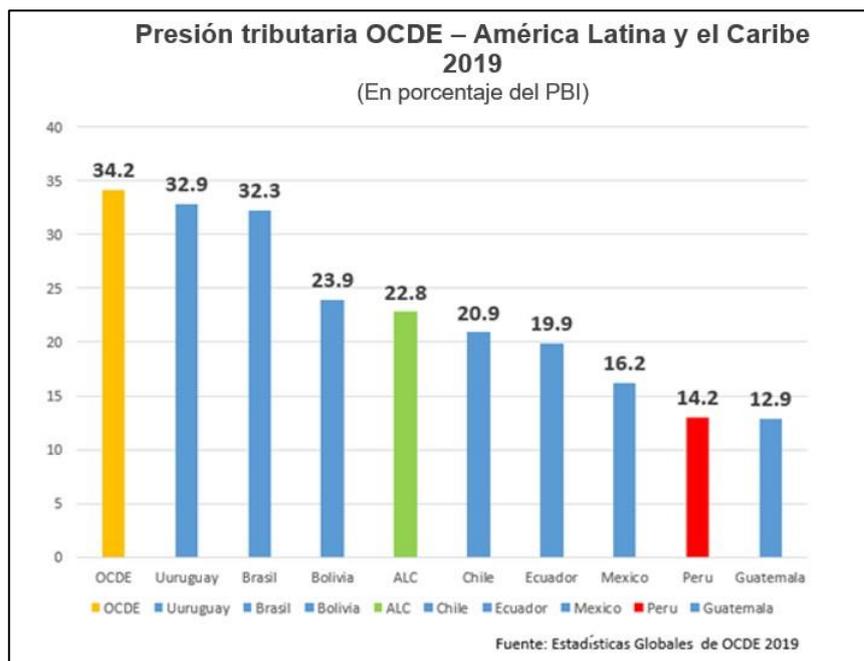
El Instituto Peruano de Economía (2021) define la presión tributaria como: “un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes”.

Sunat manifiesta que: “Es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). También se le denomina presión fiscal. Se calcula dividiendo los ingresos recaudados entre el PBI, que es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por un país en un período determinado”. (Cultura Sunat, 2019)

A medida que la economía sea menos informal, la presión tributaria será mayor. La economía peruana es en gran parte informal, por ello que la presión tributaria se acerca al 14%, siendo muy baja comparada con el promedio de los países de la OCDE cuya presión tributaria fue de 34.20% durante el año 2019.

Echave (2021) manifestó que: “El Perú es uno de los países que tiene la más baja presión tributaria en América Latina mientras que el promedio está alrededor del 22 % del PBI en Perú estamos alrededor del 14 %. Un país que tiene una presión tributaria por debajo de los 15 puntos es un país que tiene un Estado colapsado, un Estado que no puede asumir mínimamente los servicios básicos”.

Figura 6
Presión tributaria del Perú y otros países



Nota: Cultura Sunat (2019)

2.2.2.6. Círculo virtuoso de la tributación

Los integrantes de un Estado son denominados ciudadanos, los cuales de manera organizada han cedido el poder a una estructura superior llamada Gobierno. Para lograr el bienestar es necesario que todos los ciudadanos cumplan con sus obligaciones, de tal manera que puedan gozar de todos los beneficios de un Estado desarrollado y exitoso. Si todos los ciudadanos cumplieren con sus obligaciones tributarias el país podría contar con mayores recursos para brindar servicios públicos de calidad (educación, salud, vías, etc). El círculo virtuoso de la tributación se refiere a que los tributos recaudados de los ciudadanos son devueltos en forma de servicios públicos

que generan valor y bienestar. Este círculo virtuoso será beneficioso en la medida que todos aporten proporcionalmente a sus ingresos.

Figura 7
Presión tributaria del Perú y otros países



Nota: Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera - Sunat (2020)

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS

Es oportuno tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Administración tributaria: La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas (SUNAT).

- Impuestos indirectos: Ortega y García (2004) mencionaron que: “Los impuestos son directos cuando se establecen sobre hechos fijos y constantes, como la persona, la propiedad, la renta, etc. Son indirectos cuando se establecen sobre tarifas impersonales y afectan hechos intermitentes, como ocurre con los impuestos al consumo, a los negocios, a las ventas” (p. 82).

- Impuesto General a las Ventas: Sunat (2021) manifiesta que: “El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere”.

- Impuesto Selectivo al Consumo: Sunat (2021) menciona que: “El ISC es un impuesto indirecto que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como, por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles”.

- Política tributaria: “Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando distorsiones y movilizand o nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias”. (Sunat, 2021)

- Recaudación tributaria: Marin, Barreix y Machado (2015) mencionan que: “la recaudación tributaria es la expresión de una serie procesos administrativos encaminados a recaudar tributos; el mismo, que consiste en el ejercicio de la función administrativa conveniente a la realización de los créditos tributarios”. (p. 221)

- Sistema Tributario: “El Sistema tributario peruano se enmarca en el Decreto Legislativo N° 771, el cual representa la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, el mismo que tiene como instrumento central al Código Tributario”. (Cultura Sunat, 2019)

- Tributo: Vela (2020) menciona que: “es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”. (p. 29)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis general

Los impuestos indirectos influyen en la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

3.1.2. Hipótesis específicas

- El impuestos general a las ventas se relaciona con la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.
- El impuestos selectivo al consumo se relaciona con la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es básica, ya que el propósito es generar nuevo conocimiento a partir del ya existente de las variables consideradas en el estudio, las cuales son: Impuestos Indirectos y Recaudación Tributaria.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La investigación desarrollada es de carácter no experimental y longitudinal. Es no experimental, ya que las variables que comprende el problema son analizadas en su contexto real, no se realiza manipulación de las variables bajo estudio. Es longitudinal, puesto que se analizan los datos en más de un periodo, 2018 a 2021.

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación es causal explicativo, ya que el objetivo de la investigación es determinar si los impuestos indirectos influyen en la recaudación tributaria en la región Tacna, periodo 2018 al 2021.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población

En la presente investigación, la población estará constituida por todos los contribuyentes que pagan impuestos indirectos y cuyos registros de información global se encuentran en la base de datos de Sunat.

3.5.2. Muestra

Bernal (2006, p. 161) define la muestra como: “la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio”.

Para la presente investigación se utilizó el censo, ya que se recogió información de toda la población con la finalidad de obtener resultados más precisos para el estudio.

3.6. VARIABLES E INDICADORES

3.6.1. Variable independiente: Impuestos Indirectos

Los indicadores son:

- Impuesto General a las Ventas

- Impuesto Selectivo al Consumo

Escala: Numérica continua

3.6.2. Variable dependiente: Recaudación Tributaria

Los indicadores son:

- Tributos Internos
- Tributos Aduaneros

Escala: Numérica continua

3.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En la presente investigación se utilizó como técnica el análisis documental, dado que se analizarán la información existente en la base de datos de Sunat.

El instrumento que se utilizó en la presente investigación es la ficha de registro, la cual consistió en una hoja de cálculo en donde se almacenaron todos los datos extraídos de la base de datos de la Sunat.

3.8. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

La información se procesó a través del programa SPSS para el tratamiento estadístico. Las tablas y gráficos elaborados en SPSS, fueron trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

La presentación de la información fue a través de tablas y gráficos estadísticos, luego del procesamiento de esta, se hizo una presentación escrita tabular y gráfica para la discusión y análisis de los resultados.

Para el análisis de datos se utilizaron técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial. En cuanto a la estadística Descriptiva, se utilizó:

- Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual). Estas tablas sirvieron para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes.
- Tablas de contingencia. Se utilizó este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente.

Para la estadística inferencial se utilizó un modelo estadístico que permitió validar las hipótesis planteadas, asimismo se realizó lo siguiente:

- Se calculó el coeficiente de correlación r de Pearson para determinar el nivel de correlación entre las variables de estudio.

- Se calculó el coeficiente de determinación para evaluar cuánto explica la variable independiente a la variable dependiente.
- Se verificaron los supuestos estadísticos previo a la utilización de cualquier prueba para determinar si corresponde utilizar test paramétricos o no paramétricos.

Para verificar las hipótesis de la investigación se utilizó el modelo de regresión lineal para determinar la influencia de la variable independiente sobre la dependiente. Se utilizaron la prueba T - Student y el análisis de varianza (Anova).

Se determinarán los coeficientes del modelo de regresión lineal el cual está determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Recaudación Tributaria} = \beta_0 + \beta_1 * \text{Impuestos Indirectos}$$

La significancia de los coeficientes en el modelo se verificó a través del p – valor, el cual de ser menor a 5% formaron parte del modelo que explica a la variable dependiente Recaudación Tributaria.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo consistió en recabar los datos sobre las variables de interés: Recaudación Tributaria e Impuestos Indirectos. Para ello, se visitó la web oficial de la Sunat (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), extrayendo los datos necesarios del apartado Estadísticas y Estudios cuya web es: “<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/index.html>”.

4.2. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO

4.2.1. Resultados de la variable independiente

4.2.1.1. Análisis por indicador

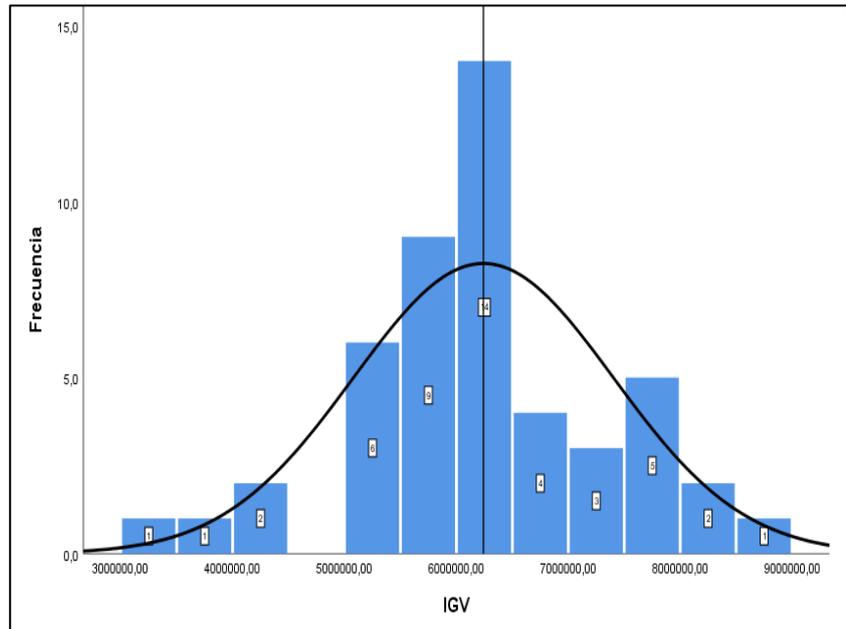
Los indicadores analizados para la variable Impuestos Indirectos son los siguientes:

- Impuesto General a las Ventas.
- Impuesto Selectivo al Consumo.

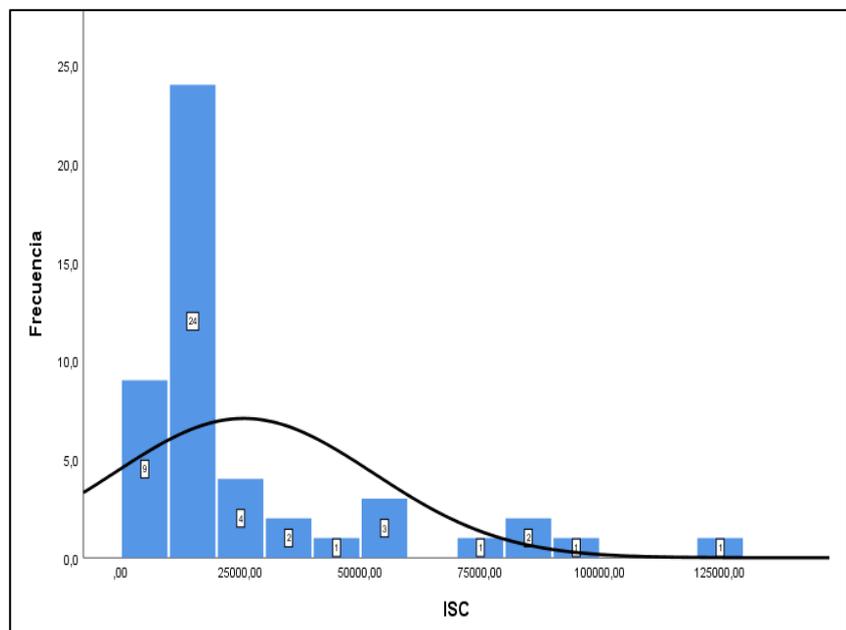
Tabla 1
Descriptivos de los indicadores de Impuestos Indirectos

		Estadístico	Error estándar
IGV	Media	6241237,139	167602,677
	Mediana	6101217,165	
	Varianza	1,34835E+12	
	Desviación estándar	1161185,408	
	Mínimo	3,15E+06	
	Máximo	8,59E+06	
	Rango	5442111,84	
	Rango intercuartil	1219125,68	
	Asimetría	-0,208	0,343
	Curtosis	0,495	0,674
ISC	Media	25629,1502	3910,33272
	Mediana	14440,035	
	Varianza	733953693,5	
	Desviación estándar	27091,57975	
	Mínimo	59	
	Máximo	127173,99	
	Rango	127114,99	
	Rango intercuartil	11010,04	
	Asimetría	2,122	0,343
	Curtosis	4,256	0,674

De la Tabla 1, se puede observar que la mayor recaudación de impuestos indirectos se dio en Impuesto General a las Ventas (IGV), siendo 242 veces superior que el Impuesto Selectivo al Consumo. Esto se explica dado que el IGV es aplicado a la mayoría de las operaciones de consumo y servicios, mientras que el ISC se aplica a ciertos productos. Asimismo, el porcentaje (tasa) del ISC es menor que la del IGV (18%). Asimismo, todos los indicadores presentan asimetría a la derecha, lo cual indica que hay muchos valores separados a la derecha de la media de estos indicadores. Asimismo, el IGV presenta asimetría negativa y el ISC asimetría positiva, aunque el ISC presenta una curva leptocúrtica más pronunciada que el IGV.

Figura 8*Histograma del indicador IGV*

Según se observa en la Figura 8, el indicador IGV presenta una asimetría negativa (-0,208), es decir, cola ligeramente a la izquierda, así como tiene una curva leptocúrtica.

Figura 9*Histograma del indicador ISC*

Según se observa en la Figura 9, el indicador ISC presenta una asimetría positiva (2,122), es decir, cola derecha, así como tiene una curva leptocúrtica (4,256), es decir, mayor concentración de valores alrededor de la media.

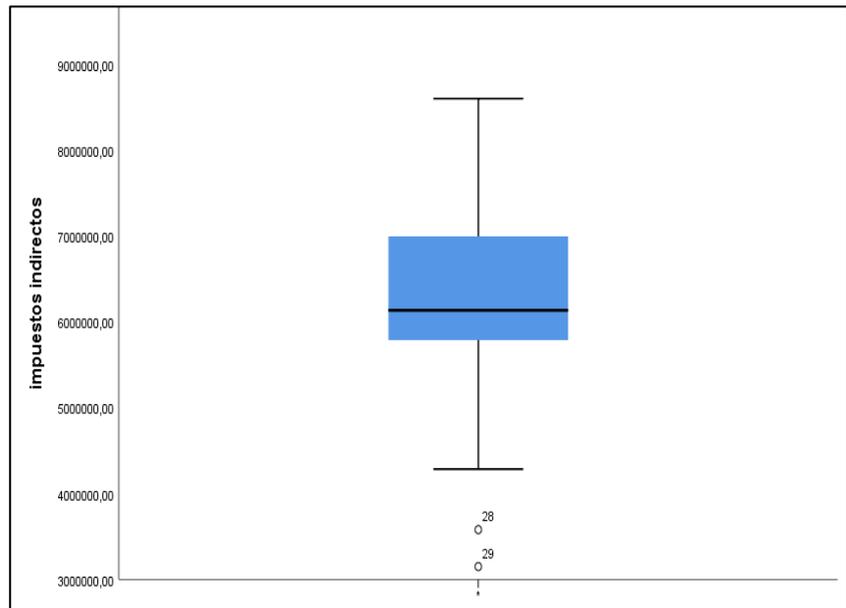
4.2.1.2. Análisis general

El análisis de la variable Impuestos Indirectos arrojó los siguientes resultados:

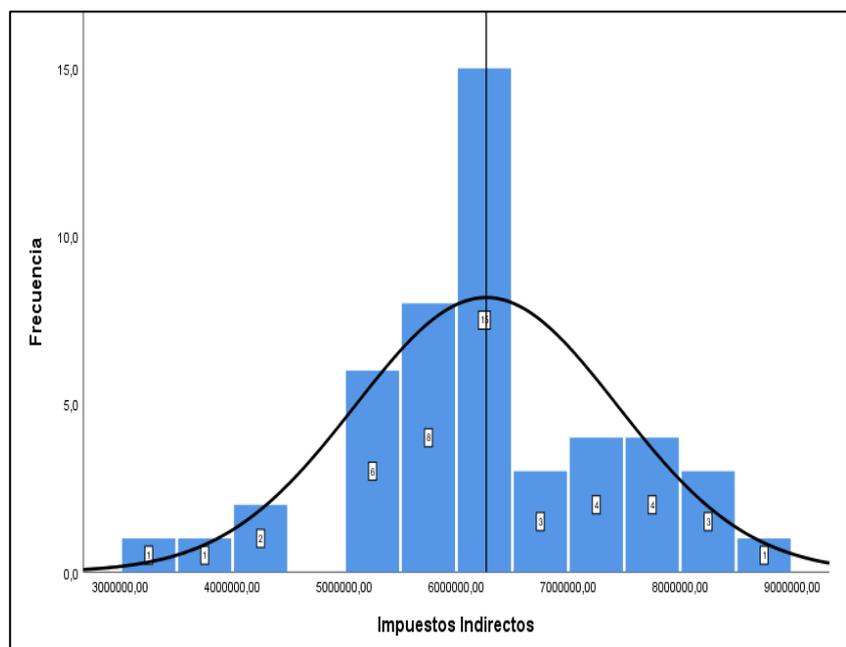
Tabla 2
Estadísticos descriptivos de Impuestos Indirectos

	Estadístico	Error típ.
Media	6266866,289	169073,4296
Mediana	6134674,91	
Varianza	1,37212E+12	
Desviación estándar	1171375,081	
Mínimo	3,15E+06	
Máximo	8,60E+06	
Rango	5453210,88	
Rango intercuartil	1234693,2	
Asimetría	-0,208	0,343

Según se puede observar en la Tabla 2, los impuestos indirectos fueron en promedio de S/6266866,29 mensuales en la región Tacna. Asimismo, el mínimo ha sido de S/3150000 debido principalmente a las consecuencias económicas causadas por la cuarentena por Covid - 19.

Figura 10*Diagrama de caja de Impuestos Indirectos*

Según se observa en la Figura 10, existen dos casos atípicos en los datos de la variable Impuestos Indirectos. Asimismo, la media está ubicada debajo de la mitad de la caja.

Figura 11*Histograma de Impuestos Indirectos*

Según se observa en la Figura 11, la variable Impuestos Indirectos presenta una asimetría negativa (-0,208), es decir, cola izquierda, así como tiene una curva ligeramente leptocúrtica (0,473), es decir, mayor concentración de valores alrededor de la media.

4.2.2. Resultados de la variable dependiente

4.2.2.1. Análisis por indicador

Los indicadores analizados para la variable Recaudación Tributaria son los siguientes:

- Tributos Internos
- Tributos Aduaneros

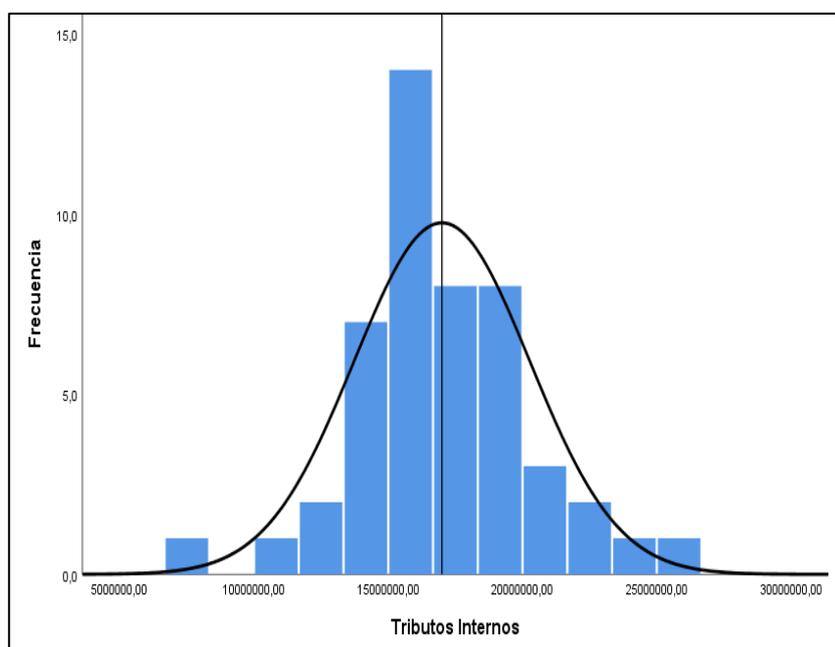
Tabla 3
Descriptivos de los indicadores de Recaudación Tributaria

		Tributos Internos	Tributos Aduaneros
N	Estadístico	48	48
Mínimo	Estadístico	7404760,85	8239190,01
Máximo	Estadístico	25932509,32	85158045,95
Media	Estadístico	16997529,24	41292892,5
Desv. típ.	Estadístico	3271207,842	15046993,95
Asimetría	Estadístico	0,009	0,919
	Error típico	0,343	0,343
Curtosis	Estadístico	1,493	2,288
	Error típico	0,674	0,674

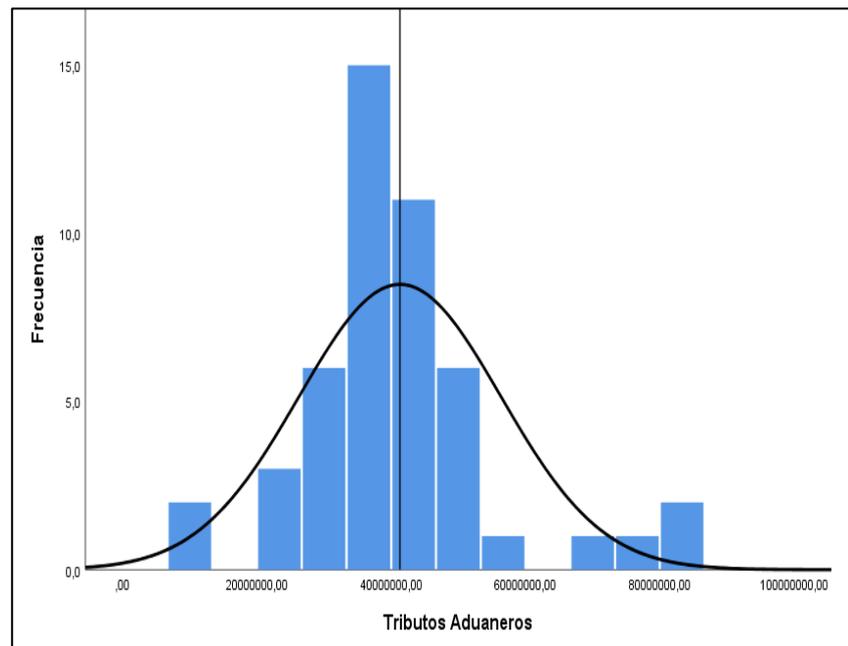
De la Tabla 3, se puede observar que los tributos internos alcanzaron un promedio mensual de S/16997529,24 y los tributos aduaneros alcanzaron un promedio de S/41292892,50, siendo el primero mayor que el segundo, esto se explica por el alcance de los tributos internos (recaudación tributaria en Tacna) versus los aduaneros que se vieron afectados por la pandemia.

Figura 12

Histograma de Tributos Internos



Según se observa en la Figura 12, el indicador tributos internos presenta un coeficiente de asimetría de 0.009 lo cual significa que el indicador se distribuye simétricamente.

Figura 13*Histograma de Tributos Aduaneros*

Según se observa en la Figura 13, el indicador tributos aduaneros presenta un coeficiente de asimetría de 0,919 lo cual significa que el indicador es simétrico a la derecha (cola derecha). Asimismo, su coeficiente de curtosis es de 2,288, lo cual indica que es leptocúrtica ($g > 0.5$).

4.2.2.2. Análisis general

El análisis de la variable Recaudación Tributaria arrojó los siguientes resultados:

Tabla 4
Estadísticos descriptivos de Recaudación Tributaria

	Estadístico	Error estándar
Media	58290421,74	2426961,117
Media recortada al 5%	57875428,74	
Mediana	57188094,72	
Varianza	2,82727E+14	
Desviación estándar	16814479,85	
Mínimo	1,73E+07	
Máximo	1,07E+08	
Rango	89813565,59	
Rango intercuartil	14306930,91	
Asimetría	0,667	0,343
Curtosis	2,408	0,674

Según se puede observar en la Tabla 4, en promedio se recaudó S/58290421,74 mensuales en la región Tacna. Asimismo, el mínimo monto recaudado fue de S/17300000 (mayo de 2020), esto se explica por el impacto de la pandemia en la generación de ingresos para los negocios afectando directamente a su capacidad de tributar al estado.

4.3. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Verificación de hipótesis específicas

4.3.1.1. Verificación de la primera hipótesis específica

Según el procedimiento de la significancia estadística se tendría lo siguiente:

Paso 1: Plantear Hipótesis

Ho: El Impuestos General a las Ventas no se relaciona con la Recaudación Tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

H1: El Impuestos General a las Ventas se relaciona con la Recaudación Tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

Paso 2: Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% (0,05) a una sola cola.

Paso 3: Verificar el supuesto de normalidad

Para verificar este supuesto se aplicará la prueba de Shapiro – Wilk porque la población tiene menos de 50 elementos.

Tabla 5
Normalidad de IGV y Recaudación Tributaria

	Shapiro-Wilk ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Recaudación Tributaria	,896	43	,000
Impuesto General Ventas	,963	43	,128

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Según se observa en la Tabla 5, la variable Recaudación Tributaria no presente una distribución normal ya que su p – valor

es menor que 0.05. En ese sentido, se debe aplicar la prueba de correlación no paramétrica, es decir, el rho de Spearman.

Paso 4: Seleccionar estadístico de prueba

Tabla 6

Prueba de correlación Rho de Spearman HEI

		Correlaciones	
		Recaudación Tributaria	IGV
Recaudación Tributaria	Rho de Spearman Sig. (bilateral)	1,000	,342**
	N	48	48
	Rho de Spearman Sig. (bilateral)	,342**	1,000
IGV	N	48	48

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (1 cola).

Paso 5: Evaluar el p – valor

Valor de p = 0,009 = 0,9%

El valor de p es menor que el nivel de significancia 0,05 (5%).

Paso 6: Lectura del p-valor

Con un nivel de confianza del 95%, se puede concluir que a mayor Impuesto General a las Ventas mayor será la Recaudación Tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

Paso 7: Toma de decisiones

Según los resultados obtenidos en los pasos anteriores, se da por verificada y aceptada la primera hipótesis específica.

4.3.1.2. Verificación de la segunda hipótesis específica

Según el ritual de la significancia estadística se tendría lo siguiente:

Paso 1: Plantear Hipótesis

Ho: El Impuesto Selectivo al Consumo no se relaciona con la Recaudación Tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

H1: El Impuesto Selectivo al Consumo se relaciona con la Recaudación Tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

Paso 2: Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% (0,05). Prueba de una sola cola.

Paso 3: Verificar el supuesto de normalidad

Para verificar este supuesto se aplicará la prueba de Shapiro – Wilk porque la población tiene menos de 50 elementos.

Tabla 7
Normalidad de Recaudación Tributaria e ISC

	Shapiro-Wilk ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Recaudación Tributaria	,896	48	,000
Impuesto Selectivo al Consumo	,697	48	,000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Según se observa en la Tabla 7, la variable Recaudación Tributaria no presenta una distribución normal ya que su p – valor es menor que 0.05. En ese sentido, se debe aplicar la prueba de correlación no paramétrica, es decir, el rho de Spearman.

Paso 4: Seleccionar estadístico de prueba

Tabla 8
Prueba de correlación Rho de Spearman HE2

Correlaciones			
		Recaudación Tributaria	ISC
Recaudación Tributaria	Rho de Spearman	1,000	-,039
	Sig. (bilateral)	.	,397
	N	48	48
ISC	Rho de Spearman	-,039	1,000
	Sig. (bilateral)	,397	.
	N	48	48

Paso 5: Evaluar el p – valor

Valor de $p = 0,397 = 39,70\%$

El valor de p es mayor que el nivel de significancia $0,05$ (5%).

Paso 6: Lectura del p-valor

Con un nivel de confianza del 95% , se puede concluir que el Impuesto Selectivo al Consumo no se relaciona con la Recaudación Tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

Paso 7: Toma de decisiones

Según los resultados obtenidos en los pasos anteriores, no se da por verificada la segunda hipótesis específica.

4.3.2. Verificación de hipótesis general

Según el ritual de la significancia estadística se tendría lo siguiente:

Paso 1: Plantear Hipótesis

H_0 : Los Impuestos Indirectos no influyen en la Recaudación Tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

H1: Los Impuestos Indirectos influyen en la Recaudación Tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

Paso 2: Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% (0,05)

Paso 3: Seleccionar estadístico de prueba

La prueba que se utilizó para verificar la hipótesis general es el modelo de regresión lineal.

Tabla 9

Resumen del modelo de la HG

Resumen del modelo^b				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,579 ^a	,335	,321	13858402,89

a. Predictores: (Constante), Impuestos Indirectos

b. Variable dependiente: Recaudación Tributaria

De la Tabla 9, se puede apreciar que la variable Impuestos Indirectos explica el 33,50% de la variación de la variable dependiente Recaudación Tributaria. Asimismo, la relación entre ambas variables asciende a 0,579 lo cual muestra que existe una moderada correlación positiva.

Tabla 10
Análisis de Varianza de la HG

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	4,45361E+15	1	4,45361E+15	23,189	,000b
	Residuo	8,83455E+15	46	1,92055E+14		
	Total	1,32882E+16	47			

a. Variable dependiente: Recaudación Tributaria

b. Predictores: (Constante), Impuestos Indirectos

De la Tabla 10, se puede observar que el modelo de regresión lineal es significativo puesto que el p-valor asciende a 0,00 el cual es menor al nivel de significancia 5%. En ese sentido, podemos concluir que los Impuestos Indirectos influyen en la Recaudación Tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

Tabla 11
Coefficientes del modelo de regresión lineal

Coefficientes ^a					
Modelo	Coefficientes no estandarizados	Error estándar	Coefficientes estandarizados	t	Sig.
1 (Constante)	6211537,57	10998234,60		,565	,575
Impuestos Indirectos	8,310	1,726	,579	4,816	,000

a. Variable dependiente: Ejecución del Canon Minero

De la tabla 11, se puede apreciar que el coeficiente de la variable independiente es significativo; sin embargo, la constante o intercepto no es significativa ya que su p - valor es mayor que el nivel de significancia (5%).

En ese sentido, el modelo quedaría expresado de la siguiente manera:

$$\text{Recaudación Tributaria} = 8,310 \times \text{Impuestos Indirectos}$$

Supuesto de Normalidad de los residuos del modelo

Parias (2018) manifiesta que: “la normalidad univariante ayuda a obtener normalidad multivariante, pero no la garantiza. La normalidad multivariante implica que las variables individuales son normales”. Para evaluar dicha acepción se debe verificar la normalidad de los residuos estandarizados del modelo. Asimismo, para verificar el supuesto de normalidad de los residuos del modelo, se utilizó la prueba de Shapiro - Wilk ya que el número de casos es menor a 50.

Tabla 12

Prueba de Normalidad de los residuos estandarizados del modelo

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra		ZRE_1
N		48
Parámetros normales ^{a,b}	Media	0
	Desv.	
	Desviación	0,98930451
Máximas diferencias extremas	Absoluto	0,093
	Positivo	0,093
	Negativo	-0,065
Estadístico de prueba		0,093
Sig. asintótica(bilateral)		,200 ^{c,d}

a La distribución de prueba es normal.

b Se calcula a partir de datos.

c Corrección de significación de Lilliefors.

d Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Tal y como se observa en la Tabla 12, la prueba de Shapiro - Wilk arrojó un p valor de 0,200 el cual es mayor que el nivel de significancia (5%), en ese sentido, se puede afirmar que los residuos estandarizados del modelo se distribuyen normalmente o presentan una distribución normal.

Paso 4: Evaluar el p – valor

Valor de $p = 0,000 = 0,00\%$

El valor de p es menor que el nivel de significancia 0,05 (5%).

Paso 5: Lectura del p-valor

Con un nivel de confianza del 95%, se puede concluir que los Impuestos Indirectos influyen en la Recaudación Tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

Paso 6: Toma de decisiones

Según los resultados obtenidos en los pasos anteriores, se da por verificada y aceptada la Hipótesis General.

CONCLUSIONES

Primera:

Se verificó la primera hipótesis específica, concluyendo que el Impuesto General a las Ventas se relaciona con la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

Se aplicó la prueba no paramétrica rho de Spearman en vista que la variable Recaudación Tributaria no presenta distribución normal. El rho de Spearman fue de 0,342 y el p – valor fue 0,009. Como el p – valor es menor a 5% (nivel de significancia) se rechaza la hipótesis nula.

Segunda:

No se verificó la segunda hipótesis específica, concluyendo que el Impuesto Selectivo al Consumo no se relaciona con la Recaudación Tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

Se aplicó la prueba no paramétrica rho de Spearman en vista que la variable Recaudación Tributaria y el indicador Impuesto Selectivo al Consumo no presentan distribución normal. El rho de Spearman fue de -0,039 y el p – valor fue 0,397. Como el p – valor es mayor a 5% (nivel de significancia) se rechaza la hipótesis alterna o de investigación.

Cuarta:

Se verificó la hipótesis general, concluyendo que los Impuestos Indirectos influyen en la Recaudación Tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.

Se aplicó el modelo de regresión lineal, el cual arrojó un $R = 0,579$ y un $R^2 = 0,335$, lo cual significa que la variable Impuestos Indirectos explica el 33,50% del comportamiento o variación de la variable Recaudación Tributaria. Asimismo, la prueba de análisis de varianza fue significativa con un F calculado = 23,189. Finalmente, el modelo quedaría expresado como:

$$\textit{Recaudación Tributaria} = 8,310 \times \textit{Impuestos Indirectos}$$

RECOMENDACIONES

Primera:

Se recomienda a la Sunat modificar los tributos al consumo y servicios (IGV) mediante los dispositivos legales correspondientes cumpliendo el principio de igualdad, expresado en el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución. Se entiende por igualdad que los impuestos se gravan en función de la capacidad económica de los contribuyentes, es decir, quienes perciben mayores ingresos deben pagar mayores impuestos en comparación a quienes perciben menos ingresos.

Segunda:

Se sugiere a la Sunat revisar la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo, considerando la capacidad económica del contribuyente para que los ingresos directos sean mayores que los indirectos, lo cual se explica por dos factores principales: informalidad y evasión fiscal. Al no poder manejar las pérdidas tributarias por los factores antes mencionados se usa y abusa de los impuestos indirectos.

Tercera:

Se recomienda a la Sunat revertir el sistema tributario regresivo que existe en el Perú, atendiendo la necesidad de un sistema tributario más justo y equitativo donde todos aporten al fisco en función de sus ingresos conforme lo hacen los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para ello, se deben reestructurar las tasas impositivas de los impuestos indirectos para fomentar la formalización de los cientos de negocios en Tacna y el Perú.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abello, C. (2016). ¿Equidad o inequidad tributaria en el impuesto indirecto? *Dos Mil Tres Mil*, 18(1), 59-70.
<https://revistas.unibague.edu.co/dosmiltresmil/article/view/37>.
- Araujo, D., & Arizola, Y. (2021). *Las modificaciones de los regímenes tributarios Nuevo RUS y MYPE Tributario y su incidencia en la recaudación tributaria en los años 2017-2018*. (Tesis de Grado). Universidad Privada del Norte.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3002674>.
- Barros, J. (2014). *Las principales presunciones y ficciones tributarias en Colombia*. Editorial Jaime Antonio Barros Estepa.
- Benlloch, R. (2021). *Principios de Economía Política y Tributación - David Ricardo*. Obtenido de <https://ricardobenlloch.com/principios-de-economia-politica-y-tributacion-david-ricardo/>
- Cabrero, E., & Mendoza, D. (2014). *Los gobiernos municipales a debate: Un análisis de la institución municipal a través de la Encuesta INEGI 2009*. Editorial Ink - México.
- Congreso de la República del Perú. (2018). *Cifras sobre el Sistema Tributario Peruano*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FDAEDD759296819A052582AB00652EC4/\\$FILE/DATA-N%C2%BA-3-Tema-tributario.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FDAEDD759296819A052582AB00652EC4/$FILE/DATA-N%C2%BA-3-Tema-tributario.pdf)
- Coronel, T., & Rosales, R. (2021). *Análisis del impuesto selectivo al consumo en el mercado de combustibles y la recaudación tributaria en el Perú*. (Tesis de Grado). Universidad de Ciencias y Humanidades.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2832157>.
- Cultura Sunat. (2019). *Cultura tributaria y aduanera*. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/que-es-la-presion-tributaria>
- Delgado, A. (2018). *Gestión para disminuir la evasión tributaria en los contribuyentes del nuevo RUS en el mercado Andahuaylas de Santa Anita - 2018*. (Tesis de Grado). Universidad Privada Norbert Wiener.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2896533>.
- Durán, L., & Mejía, M. (2007). Una visión tributaria del país. *Analisis tributario*, 16-22.
- Echave, J. (19 de octubre de 2021). Perú debe aumentar presión tributaria y superar el 14% del PBI. (R. Santana, Entrevistador) Obtenido de

<https://www.radionacional.com.pe/novedades/el-informativo/peru-debe-aumentar-presion-tributaria-y-superar-el-14-del-pbi>

- Espinoza, E. (2020). *La aplicación del nuevo RUS para la formalización de los comerciantes de la ciudad de Juliaca, Puno 2019*. (Tesis de Grado). Universidad César Vallejo.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2934225>.
- Everardo, B. (2011). *Recaudación fiscal y certificación profesional: enlace de dos políticas públicas. Dilemas de las Políticas en públicas en Latinoamérica*. Editorial Flacso - México.
- Ganga, F., & Cabello, X. (2014). Estado e impuestos indirectos en Chile y Latinoamérica: Análisis del periodo 2000 - 2011. *Visión de Futuro*, 18(1), 76-95. <https://www.redalyc.org/pdf/3579/357933894003.pdf>.
- Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera - Sunat. (2020). *El círculo virtuoso de la tributación: ¿realidad o espejismo?* Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2105095/Circulo-Virtuoso-de-la-Tributacion-Espejismo-o-Realidad.pdf.pdf>
- Godoy, M. (2015). *Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria. Período: 2011-2014*. (Tesis de Maestría). Universidad de Guayaquil, Ecuador.
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/7868>.
- Groves, M. (1990). *Finanzas públicas*. Editorial Trillas.
- Instituto Peruano de Economía. (2021). *Presión Tributaria*. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/presion-tributaria/>
- Lazo, C. (2019). *La recaudación tributaria y su relación con el crecimiento económico, región La Libertad, periodo 2007-2017*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Trujillo.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2696836>.
- Lozano, E. (2014). Tributación de pequeños contribuyentes y regímenes simplificados en Colombia. *Revista de Derecho Privado*, 1(51), 1-14.
<https://www.redalyc.org/pdf/3600/360033222006.pdf>.
- Marin, R., Barreix, A., & Machado, R. (2015). *Recaudar para crecer: bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Editorial IDB - México.
- MEF. (2020). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/>
- Miranda, A. (1999). *El derecho de las finanzas públicas*. Editorial Legis.

- Ninahuanca, C. (2019). Perumin: S/ 15,000 millones de canon no son ejecutados por regiones y municipios. *Agencia Andina*, págs. 10-11. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-perumin-s-15000-millones-canon-no-son-ejecutados-regiones-y-municipios-766808.aspx>
- OCDE. (2021). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2021 - Perú*. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-peru.pdf>
- Olivo, M. (2021). *La fiscalización y la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del distrito de Huaral*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2859705>.
- Ortega, A., & García, H. (2004). *Hacienda pública*. Editorial Ecoediciones.
- Quispetito, F. (2019). *El impuesto selectivo al consumo y su incidencia en la recaudación fiscal a través de las empresas de bebidas alcohólicas en Lima Metropolitana 2017-2018*. (Tesis de Maestría). Universidad de San Martín de Porres. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2855320>.
- Reyes, X. (2019). *Incidencia de los Impuestos Directos e Indirectos en el Crecimiento Económico del Perú, 1990-2018*. (Tesis de Grado). Universidad Nacional de Trujillo. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2698071>.
- Ricardo, D. (1959). *Principios de Economía y Política de Tributación I* (Primera ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Rios, G. (2018). *Evasión tributaria de pequeñas empresas y su influencia en recaudación tributaria Mercado Central Caraz, 2016*. (Tesis de Grado). Universidad San Pedro. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2690076>.
- Romero, D. (2014). Los impuestos indirectos en España: Diagnóstico y discusión de propuestas factibles de reforma. *Papeles de Economía Española*, 139(1), 1-18. https://www.researchgate.net/profile/Desiderio-Romero-Jordan/publication/268220344_LOS_IMPUESTOS_INDIRECTOS_EN_ESPANA_DIAGNOSIS_Y_DISCUSION_DE_PROPUESTAS_FACTIBLES_DE_REFORMA/links/546a15e80cf2f5eb180774b9/LOS-IMPUESTOS-INDIRECTOS-EN-ESPANA-DIAGNOSI.
- Segura, R. (2019). *Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de las bodegas en el nuevo régimen único simplificado, del cercado de Tacna*. (Tesis de Grado). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2804670>.

- Sunat. (2021). *Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- Tapullima, G. (2020). En 10 de las regiones se han ejecutado menos del 10% [del presupuesto para combatir la epidemia de Covid-19]. *Ojo Público*. Obtenido de <https://ojo-publico.com/1740/dato-de-defensor-del-pueblo-de-gasto-para-combatir-covid-19-es-cierto>
- Valdivia, A. (2010). *El sistema tributario. Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2010/aevb2.htm>
- Vela, H. (2020). *Sistema Tributario Peruano*. (Tesis de Grado). Universidad Privada de la Selva Peruana, Iquitos. <http://repositorio.ups.edu.pe/bitstream/handle/UPS/248/trabajo%20de%20inv%20estigacion-DARWIN%20VELA%20ICAHUATE%2014-08.pdf>.

APÉNDICE A: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título del Proyecto:

LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA REGIÓN TACNA, PERIODO 2018 AL 2021.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema Principal	Objetivo General	Hipótesis General	V. Independiente (X): “Impuestos Indirectos”	Tipo de investigación: Investigación Básica.
¿De qué manera los impuestos indirectos influyen en la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021?	Determinar la influencia de los impuestos indirectos en la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.	Los impuestos indirectos influyen en la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.	Indicadores: - Impuesto General a las Ventas - Impuesto Selectivo al Consumo	Nivel de la investigación: Explicativa causal. Diseño de investigación: No experimental, longitudinal.
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Especificas	V. Dependiente (Y): “Recaudación Tributaria”	Fuente de los datos: Secundaria.
a. ¿De qué manera el impuesto general a las ventas se relaciona con la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021?	a. Determinar la relación entre el impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.	a. El impuesto general a las ventas se relaciona con la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.	Indicadores: - Tributos Internos. - Tributos Aduaneros	Recolección de datos: Base de datos de la Sunat. Test estadístico: Regresión Lineal
b. ¿De qué manera el impuesto selectivo al consumo se relaciona con la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021?	b. Determinar la relación entre el impuesto selectivo al consumo y la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021	b. El impuesto selectivo al consumo se relaciona con la recaudación tributaria en la Región Tacna, periodo 2018 al 2021.		Población: Todos los contribuyentes que pagan impuestos indirectos.

APÉNDICE B: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Independiente	Concepto	Indicadores	Definición Operacional	Escala
Impuestos Indirectos	“Los impuestos indirectos gravan una manifestación indirecta sobre la capacidad económica, además se aplican sobre la producción, distribución o consumo de bienes y servicios”. Fuente especificada no válida.	Impuesto Genera a las Ventas	“Es el impuesto que debes pagar cuando compras bienes muebles o cuando una empresa te presta sus servicios, tanto como persona natural o jurídica”. (Sunat, 2021)	Ratio
		Impuesto Selectivo al Consumo	“Es el impuesto que pagas a la Sunat cuando compras bienes como bebidas alcohólicas, cigarrillos o combustibles. Su finalidad es desalentar el consumo de estos productos, ya que generan consecuencias negativas en el orden personal, social o medioambiental”. (Sunat, 2021)	
Variable Dependiente	Concepto	Indicadores	Definición Operacional	Escala
Recaudación Tributaria	Son todos los tributos de origen interno que recauda la Sunat y que sirven como base para formular el presupuesto público de la nación. Fuente especificada no válida.	Tributos internos	Son todos los ingresos recaudados propios de las actividades internas del país.	Ratio
		Tributos aduaneros	Sin todos los ingresos recaudados propios de las operaciones de importación / exportación.	

APÉNDICE C: MATRIZ DE DATOS EXTRAÍDOS DE SUNAT

Año	N°	Mes	Recaudación tributaria	Tributos internos	Tributos aduaneros	Impuestos indirectos	IGV	ISC
2018	1	Ene	S/ 52.605.340,55	S/ 20.422.217,43	S/ 32.183.123,12	S/ 7.840.097,77	S/ 7.712.923,78	S/ 127.173,99
2018	2	Feb	S/ 49.851.700,90	S/ 16.054.355,90	S/ 33.797.345,00	S/ 6.139.603,22	S/ 6.099.740,23	S/ 39.862,99
2018	3	Mar	S/ 60.268.147,02	S/ 17.904.197,31	S/ 42.363.949,71	S/ 6.129.746,60	S/ 6.044.834,59	S/ 84.912,01
2018	4	Abr	S/ 68.674.284,29	S/ 25.932.509,32	S/ 42.741.774,97	S/ 6.327.405,28	S/ 6.312.830,25	S/ 14.575,03
2018	5	May	S/ 51.064.689,43	S/ 18.161.560,26	S/ 32.903.129,17	S/ 6.696.987,84	S/ 6.684.836,82	S/ 12.151,02
2018	6	Jun	S/ 52.032.175,75	S/ 17.458.844,69	S/ 34.573.331,06	S/ 8.004.128,42	S/ 7.990.899,40	S/ 13.229,02
2018	7	Jul	S/ 63.561.624,87	S/ 18.750.185,30	S/ 44.811.439,57	S/ 8.602.356,31	S/ 8.589.217,27	S/ 13.139,04
2018	8	Ago	S/ 50.785.273,16	S/ 16.657.230,74	S/ 34.128.042,42	S/ 6.119.984,75	S/ 6.099.146,78	S/ 20.837,97
2018	9	Sep	S/ 56.435.819,07	S/ 16.380.500,87	S/ 40.055.318,20	S/ 6.088.717,01	S/ 6.067.810,00	S/ 20.907,01
2018	10	Oct	S/ 49.934.549,50	S/ 17.020.646,98	S/ 32.913.902,52	S/ 6.411.420,59	S/ 6.352.245,61	S/ 59.174,98
2018	11	Nov	S/ 58.667.196,31	S/ 15.769.527,98	S/ 42.897.668,33	S/ 5.293.163,75	S/ 5.277.751,77	S/ 15.411,98
2018	12	Dic	S/ 59.946.492,74	S/ 16.235.978,10	S/ 43.710.514,64	S/ 5.914.319,58	S/ 5.893.896,58	S/ 20.423,00
2019	1	Ene	S/ 54.566.102,27	S/ 19.507.999,20	S/ 35.058.103,07	S/ 7.146.305,47	S/ 7.063.462,43	S/ 82.843,04
2019	2	Feb	S/ 42.011.603,77	S/ 17.754.944,91	S/ 24.256.658,86	S/ 6.370.052,26	S/ 6.355.800,29	S/ 14.251,97
2019	3	Mar	S/ 49.850.393,42	S/ 19.208.774,76	S/ 30.641.618,66	S/ 6.150.378,68	S/ 6.137.168,69	S/ 13.209,99
2019	4	Abr	S/ 61.154.111,96	S/ 21.959.834,29	S/ 39.194.277,67	S/ 5.709.774,95	S/ 5.697.199,92	S/ 12.575,03
2019	5	May	S/ 67.146.035,42	S/ 14.927.748,50	S/ 52.218.286,92	S/ 5.766.055,78	S/ 5.749.497,79	S/ 16.557,99
2019	6	Jun	S/ 60.028.972,65	S/ 13.687.160,28	S/ 46.341.812,37	S/ 6.307.313,97	S/ 6.291.318,97	S/ 15.995,00
2019	7	Jul	S/ 65.555.787,46	S/ 16.537.269,70	S/ 49.018.517,76	S/ 6.011.326,61	S/ 5.993.183,59	S/ 18.143,02
2019	8	Ago	S/ 52.775.743,36	S/ 15.482.488,14	S/ 37.293.255,22	S/ 5.807.094,69	S/ 5.789.630,70	S/ 17.463,99
2019	9	Sep	S/ 54.871.021,78	S/ 15.685.215,58	S/ 39.185.806,20	S/ 5.996.751,33	S/ 5.981.434,33	S/ 15.317,00
2019	10	Oct	S/ 55.206.809,39	S/ 15.877.966,80	S/ 39.328.842,59	S/ 6.245.721,09	S/ 6.189.822,08	S/ 55.899,01
2019	11	Nov	S/ 63.243.100,84	S/ 17.405.477,28	S/ 45.837.623,56	S/ 5.146.782,68	S/ 5.134.075,65	S/ 12.707,03
2019	12	Dic	S/ 57.940.370,37	S/ 18.031.814,53	S/ 39.908.555,84	S/ 7.075.881,26	S/ 7.061.576,22	S/ 14.305,04
2020	1	Ene	S/ 47.650.935,12	S/ 19.408.743,29	S/ 28.242.191,83	S/ 7.490.751,60	S/ 7.440.092,59	S/ 50.659,01
2020	2	Feb	S/ 50.477.662,21	S/ 16.446.905,16	S/ 34.030.757,05	S/ 6.966.167,47	S/ 6.943.409,46	S/ 22.758,01
2020	3	Mar	S/ 38.549.818,93	S/ 13.802.634,00	S/ 24.747.184,93	S/ 5.279.910,17	S/ 5.269.253,18	S/ 10.656,99
2020	4	Abr	S/ 20.746.095,45	S/ 12.506.905,44	S/ 8.239.190,01	S/ 3.579.566,13	S/ 3.579.507,13	S/ 59,00
2020	5	May	S/ 17.328.044,81	S/ 7.404.760,85	S/ 9.923.283,96	S/ 3.149.145,43	S/ 3.147.105,43	S/ 2.040,00
2020	6	Jun	S/ 31.025.866,16	S/ 10.523.600,34	S/ 20.502.265,82	S/ 4.454.177,15	S/ 4.435.422,11	S/ 18.755,04
2020	7	Jul	S/ 51.800.447,08	S/ 13.999.392,10	S/ 37.801.054,98	S/ 4.284.270,44	S/ 4.276.758,43	S/ 7.512,01
2020	8	Ago	S/ 50.766.818,98	S/ 13.009.293,45	S/ 37.757.525,53	S/ 5.036.766,37	S/ 5.024.837,37	S/ 11.929,00
2020	9	Sep	S/ 50.716.772,88	S/ 13.504.031,60	S/ 37.212.741,28	S/ 5.191.191,18	S/ 5.146.781,16	S/ 44.410,02
2020	10	Oct	S/ 46.276.470,45	S/ 15.056.743,55	S/ 31.219.726,90	S/ 5.811.282,24	S/ 5.801.417,25	S/ 9.864,99
2020	11	Nov	S/ 58.778.322,23	S/ 14.137.413,18	S/ 44.640.909,05	S/ 5.338.950,96	S/ 5.321.403,95	S/ 17.547,01
2020	12	Dic	S/ 63.495.672,03	S/ 16.172.214,22	S/ 47.323.457,81	S/ 6.111.508,11	S/ 6.102.694,10	S/ 8.814,01
2021	1	Ene	S/ 59.172.273,79	S/ 20.227.606,35	S/ 38.944.667,44	S/ 7.980.257,93	S/ 7.910.174,90	S/ 70.083,03
2021	2	Feb	S/ 52.669.999,31	S/ 16.500.421,04	S/ 36.169.578,27	S/ 7.961.269,83	S/ 7.954.265,82	S/ 7.004,01
2021	3	Mar	S/ 66.917.333,18	S/ 18.800.847,81	S/ 48.116.485,37	S/ 6.619.000,13	S/ 6.611.027,11	S/ 7.973,02
2021	4	Abr	S/ 65.527.745,46	S/ 24.124.076,44	S/ 41.403.669,02	S/ 6.427.097,45	S/ 6.417.770,43	S/ 9.327,02
2021	5	May	S/ 60.116.527,20	S/ 15.268.933,71	S/ 44.847.593,49	S/ 5.855.781,93	S/ 5.847.882,94	S/ 7.898,99
2021	6	Jun	S/ 66.666.951,18	S/ 17.086.214,31	S/ 49.580.736,87	S/ 6.021.588,94	S/ 6.010.006,98	S/ 11.581,96
2021	7	Jul	S/ 66.431.461,55	S/ 14.920.364,90	S/ 51.511.096,65	S/ 5.959.178,30	S/ 5.947.613,28	S/ 11.565,02
2021	8	Ago	S/ 77.911.138,12	S/ 19.124.218,62	S/ 58.786.919,50	S/ 7.025.955,78	S/ 6.990.405,78	S/ 35.550,00
2021	9	Sep	S/ 89.586.702,12	S/ 18.989.341,02	S/ 70.597.361,10	S/ 8.165.320,57	S/ 8.066.760,59	S/ 98.559,98
2021	10	Oct	S/ 99.854.339,86	S/ 20.269.633,03	S/ 79.584.706,83	S/ 7.979.347,16	S/ 7.966.450,16	S/ 12.897,00
2021	11	Nov	S/ 100.153.888,80	S/ 19.799.095,77	S/ 80.354.793,03	S/ 6.497.771,67	S/ 6.487.275,68	S/ 10.495,99
2021	12	Dic	S/ 107.141.610,43	S/ 21.983.564,48	S/ 85.158.045,95	S/ 8.321.955,05	S/ 8.310.763,10	S/ 11.191,95